| | | | |
|---|---|---|---|
| Primero Neiva | VERIFICACIÓN PROCESOS CONTRATACIÓN DIRECTA | FOR-GDCO-01<br>Versión: 04<br>Vigente desde: Junio 05 de 2023 | Neiva Valor y Paz mipg |

Numero Estudio Previo: F. 2682.

Tipo de Contrato: **Prestacion de servicios pesonales**

Tipo de Proponente Natural __X_ Jurídica ____

| N° | DOCUMENTO - REQUISITO | Cumple | N/A |
|---|---|---|---|
| 1 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal | X | |
| 2 | Certificado de Disponibilidad de Personal | X | |
| 3 | Concepto de viabilidad de Inversión | X | |
| 4 | Certificado Banco de Proyectos | X | |
| | **Estudios Previos** | | |
| 5 | Resolución justificación contratación directa | | X |
| 6 | Invitación a presentar propuesta | | X |
| 7 | Carta de Presentación de la Propuesta y/o Propuesta | | X |
| 8 | Certificado Existencia y Representación Legal (Para personas jurídicas) | | X |
| 9 | Formato Único de Hoja de Vida (Departamento Administrativo de la Función Pública) SIGEP II cuando aplique | X | |
| 10 | Declaración de bienes y renta y conflictos de interés - Aplicativo por la Integridad Pública - Departamento Administrativo de la Función Pública | X | |
| 11 | Copia cédula de ciudadanía legible | X | |
| 12 | Consulta Situación Militar a través del Enlace: https://www.libretamilitar.mil.co (Menores de 50 años) legible | | X |
| 13 | Copia del RUT con fecha de actualización mínimo en FEBRERO de 2019 | X | |
| 14 | Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario** | X | |
| 15 | Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría) con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario** | X | |
| 16 | Certificado de antecedentes judiciales (Policía) con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario** | X | |
| 17 | Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC) con fecha de expedición **no superior a 30 días calendario** | X | |
| 18 | Certificado del registro de deudores alimentarios morosos - REDAM **no superior a 30 días calendario** | X | |
| 19 | Autorización **y copia de la** consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, para quienes prestaran servicios que involucren una relación directa y habitual con menores (Ley 1918 de 2018) | X | |
| 20 | Examen Ocupacional de ingreso (vigencia 3 años – para Conductores 1 año). | X | |
| 21 | Certificación de afiliación como independiente a Salud y Pensión – Activo Cotizante o última planilla de pago de salud y pensión. | X | |
| 22 | Planilla de último pago de aportes parafiscales (si esta obligado a ello) o paz y salvo | | X |
| 23 | **Certificado de entidad financiera con número de cuenta bancaria del futuro contratista.** | X | |
| | **Otros: Dependiendo de la naturaleza del Contrato.** | | |
| 24 | **1.** Copia de la tarjeta profesional o matrícula profesional, para las profesiones reguladas | | X |
| 25 | **2.** Vigencia de la Matrícula | | X |
| 26 | **3.** Certificado antecedente disciplinario del consejo o colegio que regule la profesión | | X |
| 27 | **4.** Certificaciones y/o actas de terminación y/o Liquidación de contratos que acreditan la Experiencia Específica | X | |
| 28 | **5.** Certificado experiencia e idoneidad | X | |

Cumple Si _X___ No ____

Encargado Revisión,

**Ericarlina Antury Torres**
**Contratista SDR**

**Victor Felix Dussan Vargas**
**Juridico SDR**

Claudia Patricia Molina
2

DEPARTAMENTO DEL HUILA

# ALCALDÍA MUNICIPAL DE NEIVA - HUILA

SECRETARIA DE HACIENDA

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA FISCAL - 2023

Neiva Vida y Paz

| INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION | | | |
|---|---|---|---|
| NÚMERO DE CDP | 2023.CEN.01.004654 | NÚMERO DE LA SOLICITUD | 2023.CEN.01.004982 |
| FECHA DE EXPEDICIÓN | JUL.13.2023 | | |
| CONCEPTO | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA. | | |
| VALOR TOTAL DEL CDP | $ 7.600.000,00 | **SON.** SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L. | |

| PROYECTO DE INVERSION | |
|---|---|
| LÍNEA ESTRATÉGICA | 231-LÍNEA ESTRATÉGICA, 1- PRIMERO NEIVA, EN LO SOCIAL COMUNITARIO |
| SECCION | AC-ADMINISTRACION CENTRAL |
| DEPENDENCIA | AC-20-SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN |
| SECTOR | AC-20-43-DEPORTE Y RECREACIÓN |
| PROGRAMA | AC-20-4301-FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301) |
| SUBPROGRAMA | AC-20-4301-1604-RECREACIÓN Y DEPORTE |
| NUMERO DE PROYECTO | 2022410010085 - FORTALECIMIENTO Y FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ NEIVA- 43 - DEPORTE Y RECREACIÓN- 4301 - FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ (4301) |

| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | |
|---|---|
| OBJETO DEL GASTO | 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES |
| FUENTE O RECURSO | 5300 - 1.2.4.3.01 - SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION (ONCE DOCEAVAS) |
| PRODUCTO MGA | 4301037 - APROVECHAMIENTO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA CON FINES DE ESPARCIMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO PROCURANDO LA INTEGRACIÓN EL DESCANSO MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y LA PROMOCIÓN DE ESPACIOS CON LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. INCLUYE EL PROGRAMA SUPÉRATE CON LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE EN NIÑOS ADOLESCENTES Y JÓVENES DE LOS 7 A LOS 28 AÑOS EN EL TERRITORIO NACIONAL A TRAVÉS DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS. |
| PRODUCTO CPC | 96511 - SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS |
| VALOR FUENTE | $ 7.600.000,00 |

| FIRMA RESPONSABLES | | |
|---|---|---|
| ELABORADO POR: | REVISADO POR: | APROBADO POR: |
| PUENTES OLAYA EDGAR<br>TECNICO ADMINISTRATIVO | CANENCIO POLANIA CESAR AUGUSTO<br>LÍDER DE PROGRAMA DE PRESUPUESTO | RAMIREZ PLAZAS JAIME<br>SECRETARIO DE HACIENDA |

IP: 179.1.192.23

**IMPRIMIÓ:** EPUENTES

**ELABORÓ:** EPUENTES

| | | | |
|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE NEIVA Primero Neiva | **OFICIO** | **FOR-GDC-01**<br>**Versión:** 01<br>**Vigente desde:** Marzo 19 del 2021 | Neiva Vida y Paz<br>mipg modelo integrado de planeación y gestión |

Oficio T.H 2346

Neiva, 14 de Julio de 2023

Doctor (a):
**TANIA ALEJANDRA CALDERON HERNÁNDEZ**
Secretario De Deporte Y Recreación De Neiva
Alcaldía de Neiva

**Asunto:** Su Oficio SDR 1075 del 13 de Julio de 2023
Solicitud Certificado Disponibilidad de Personal

Cordial saludo:

Comedidamente damos respuesta su oficio del asunto, mediante el cual requiere se certifique si existe en la plata global de personal del municipio de Neiva, Nueve (09) personas naturales, Con título de bachiller. Experiencia específica: mínima de seis (06) meses en la realización de actividades lúdicas deportivas y/o recreativas y/o actividad física aeróbica, con entidades públicas y/o privadas. Para ejecutar el objeto contractual de "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL PROGRAMA DE HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE –HEVS QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

Al respecto, Talento Humano del Secretaria General del Municipio de Neiva certifica que, en la planta global del personal del municipio de Neiva no cuenta con servidores públicos disponibles para desarrollar las actividades descritas, de conformidad con el artículo 1 del decreto 2209 del año 1998, el cual modifica el artículo 3 del decreto 1737 del año 1998.

Lo anterior, se expide en virtud del artículo 1° del decreto No. 915 del 28 de diciembre de 2009 y de conformidad a la necesidad sustentada por la Secretaria De Deporte y Recreación de Neiva Municipal.

Atentamente,

**ALVARO MACIAS VILLARRAGA**
Director Administrativo de Talento Humano

Proyecto:
Gina Marcela Delgado arias
Aux. Servicios generales

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | | | |
|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE NEIVA<br>NIT. 891180009-1 | CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO | FOR-GDAPP-03<br>Versión: 01<br>Vigente desde:<br>Marzo 19 del 2021 | Neiva Vida y Paz<br>mipg |

## CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL PROYECTO No. 043

*Neiva, Enero 18 de 2.023*

*El coordinador del Banco Municipal de Programas y proyectos certifica que el PROYECTO* ***FORTALECIMIENTO Y FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ NEIVA,*** *se encuentra registrado en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal.*

| | |
|---|---|
| *Número de registro:* | *2022410010085* |
| *Fecha de registro:* | *12/09/2022* |
| *Costo del proyecto:* | *$3.653.700.000,00* |
| *Vigencia del proyecto:* | *31/12/2023* |

***La presente certificación no obliga la ejecución del proyecto. El proyecto será ejecutado de acuerdo al proceso de planeación, priorización y disponibilidad de recursos de inversión por parte de las diferentes fuentes de financiación.***

Atentamente,

**CARLOS ALBERTO IBAGON VALDERRAMA**
**Director de Prospectiva**

Elaboró: [illegible] Sierra Barrera

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | | | |
|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE NEIVA · Primero Neiva | **ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES** | **FOR-GDCO-27**<br>**Versión:** 02<br>**Vigente desde:** Enero 19 del 2023 | Neiva Vida y Paz · mipg modelo integrado de planeación y gestión |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Nº de Acta de Comité de Contratación** | | **VISTO BUENO DEL PLAN DE ADQUISICIONES** | **Nº de Estudio Previo** | 2682 |
| **Fecha de Aprobación** | | _____ | **Fecha de Radicación** | 03 AGO 2023 |

| **1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | | | |
|---|---|---|---|
| DEPENDENCIA DELEGATARIA | **SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE NEIVA** | | |
| PRESUPUESTO ASIGNADO | SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ( $7.600.000) | | |
| DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | **RUBRO** | **RECURSO** | **No. CDP** |
| | 2.3.2.02.02.009 | 5300-1.2.4.3.01-SGP-PROPOSITO GENERAL-DEPORTE Y RECREACION (ONCE DOCEAVAS) | 2023.CEN.01.004654 |
| CONCEPTO DEL GASTO | SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES | | |
| CÓDIGO PLAN DE ADQUISICION | 90141603 SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS | | |
| **COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO "MANDATO CIUDADANO, TERRITORIO DE VIDA Y PAZ" (INVERSIÓN)** | | | |
| LINEA ESTRATEGICA | PRIMERO NEIVA, EN LO SOCIAL COMUNITARIO. | | |
| SECTOR | DEPORTE Y RECREACIÓN. | | |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ | | |
| INDICADOR DE BIENESTAR | POBLACIÓN QUE REALIZA ACTIVIDAD FÍSICA EN SU TIEMPO LIBRE. | | |
| META DE PRODUCTO | SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE | | |
| INDICADOR DE PRODUCTO | PERSONAS ATENDIDAS POR LOS PROGRAMAS DE RECREACIÓN, DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO, ACTIVIDAD FÍSICA Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE. | | |
| NOMBRE DEL PROYECTO | FORTALECIMIENTO Y FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ NEIVA. | | |
| APROBACIÓN VIABILIDAD (DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA) | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION DE NEIVA<br>EL SUSCRITO DIRECTOR DE PROSPECTIVA<br>HACE CONSTAR:<br>Que revisado el contenido del componente es VIABLE, toda vez que es coherente con el PDM, "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz 2020-2023" aprobado mediante Acuerdo No. 008 de junio 05 de 2020 y el proyecto identificado con el código de registro del BPIM No. 202245010085<br>Valor presupuesto $ 7.600.000<br>CDP No. 4654<br>DIRECTOR DE PROSPECTIVA | | |
| GEORREFERENCIACIÓN DE LA INVERSIÓN (MENCIONARLO) | -N° COMUNA: _____ CORREGIMIENTO: _____<br>-ZONA URBANA: ____X____ ZONA RURAL: ____ MPIO: _____ | | |

| | |
|---|---|
| GRUPO POBLACIONAL BENEFICIADO (SELECCIONAR CON X) | -INFANCIA: __ -ADOLESCENIA: __ -JUVENTUD: __ - ADULTOS: ___<br>-ADULTOS MAYORES: __ - MUJER VICTIMA DEL MALTRATO: ___<br>-DISCAPACIDAD: __ - VICTIMAS: ___ - INDIGENA: __ -AFRO: ___<br>-LGTBI: __ - JAC: ___ -JAL: __ -JUECES DE PAZ: ___ -MUJER CABEZA DE HOGAR: __ - OTRO: ___ CUAL?:_____ |
| RELACION CON EL / LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE (MENCIONARLO) | **Los objetivos de desarrollo sostenible se encuentran en:**<br>**http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/** |
| LEY 762 DE 2020 (CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD) | Se debe marcar con X la deficiencia según aplique (Solo para contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión).<br>- **FÍSICA** (Consiste en falta, deterioro o alteración funcional de una o más partes del cuerpo, y que provoque inmovilidad o disminución de movilidad): ___<br>- **MENTAL** (Consiste en alteraciones o deficiencias en las funciones mentales, específicamente en el pensar, sentir y relacionarse): ___<br>-**SENSORIAL** (Consiste en el deterioro o falta de la función sensorial de oír o de ver, principalmente): ___<br>- **COGNITIVA** (Consiste en limitaciones en la conducta adaptativa, que se manifiesta en habilidades conceptuales, sociales y prácticas): ___<br>- **N/A: __X_** |

## 2. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

### 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia, establece es su artículo 2° que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*"

Así mismo, instituyó en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones…Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Por su parte, el artículo 311 de la Carta Política consagra: "*Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república.*"

De igual forma, la Ley 1551 de 2012 señaló que los municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley, y que les corresponde como función, entre otras, la de elaborar los planes de desarrollo, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia.

Bajo los preceptos legales de los artículos 314 y 315 de la Constitución Política Colombia, le corresponde al alcalde, entre otros asuntos, la de dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, ordenando los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. Con fundamento en esto, la Ley 80 de 1993 en concordancia con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, autoriza a los ordenadores del gasto a adelantar procesos de contratación que garanticen el cumplimiento del Plan Anual de Adquisiciones, a través de las diferentes modalidades de contratación, entre ellas, la contratación directa, que para el caso que nos ocupa, es la estipulada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".*

Qué a través de la Contratación Estatal, la Administración Pública busca cumplir los fines establecidos en la normativa vigente, dar satisfacción a las necesidades de los asociados e impulsar las actividades de funcionamiento de los distintos programas y proyectos en cabeza del municipio como célula esencial de funcionamiento del Estado, garantizando el interés general de la ciudadanía.

Que en cumplimiento de las competencias asignadas a la Secretaría de Deporte y Recreación, le corresponde a ésta dependencia dirigir, formular, adoptar, coordinar y la ejecución de la política pública del deporte, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre; Además de Promover la formulación y ejecución de programas para el deporte, y recreación de grupos de protección especial como

adulto mayor, población diversamente hábil y de sectores sociales más necesitados o en condiciones de vulnerabilidad (indígenas, afro, juventud) en el Municipio de Neiva, mediante el desarrollo de los planes, programas, proyectos, políticas y gestiones oficiales que en materia de deporte, recreación y actividad física se estén establecidos en el ámbito local, contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal de Neiva para el periodo 2020-2023 denominado ***"Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz***", adoptado mediante Acuerdo Municipal 008 del 05 de junio de 2020, donde se incluyó en la Línea Estratégica denominada ***"Primero Neiva, En Lo Social Comunitario"***, el Sector FUT 43 - DEPORTE Y RECREACIÓN, estableciendo tres (3) programas, formando parte de éste estudio previo, el programa 1. 4301– Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte, cuyo objetivo Estratégico es: *" Promover y estimular la oferta deportiva y recreativa con más competencias, más actividad física humana, más encuentros recreativos, con más infraestructura y dotación, con más organización y solidaridad para el desarrollo comunitario y la reconciliación."*, dentro de un contexto general inspirado en alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible y el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado "*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*". el programa 2. 4302 - Formación y preparación de deportistas, cuyo objetivo Estratégico es: Recuperar la infraestructura deportiva de alto rendimiento del Municipio de Neiva. Adicionalmente, se planteo el programa 3 - 4399, Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector deporte y recreación. cuyo objetivo Estratégico es "*Fortalecer la gestión y dirección del sector Deporte y la Recreación*" se tuvo que homologar y armonizar con el catálogo de productos establecidos por el Departamento Nacional de Planeación - DNP, por el programa - 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, que corresponde a al acompañamiento, apoyo, asesoría y seguimiento técnico para la transferencia de herramientas de gestión y conocimiento en políticas, planes , proyectos y programas de apoyo a la dirección y gestión de la administración territorial.

Que bajo este Plan de Desarrollo del Municipio, se estableció como Misión, la que *"Los habitantes del Municipio de Neiva construyen un territorio sostenible y sustentable que permite desarrollar sus habilidades, talentos y capacidades de emprendimiento para mejorar su calidad de vida y la dignidad humana*", y como Visión la que *"El municipio soñado se construye entre todos desde el territorio, mejorando las condiciones de vida para el progreso, de manera ordenada, sostenible, sustentable, que dignifique al ser humano, fomentando la participación ciudadana como una herramienta fundamental en el desarrollo*".

Mediante Decreto Municipal No. 590 de 2016, "*Por el cual se establece la Estructura de la Alcaldía del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*", se definió la estructura de la Alcaldía del Municipio de Neiva, creándose la Secretaria de Deporte y Recreación.

Así, y como dependencia adscrita a la estructura funcional del municipio, debe según lo establecido en el Decreto 0877 de 2020, *"Por el cual se establece la Estructura de la Administración Central del Municipio de Neiva, se señalan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*" como instancia administrativa debe según lo señala el artículo 28, *Estructurar proyectos y/o programas que vinculen las diferentes edades poblacionales en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre; Fomentar, promover y apoyar a los organismos deportivos en las diferentes disciplinas de conformidad con la normatividad vigente en la materia; Masificar el deporte social comunitario en el Municipio de Neiva, que conlleve el fortalecimiento de competencias ciudadanas, buenas practicas e integración comunitaria; Articular en coordinación con la Secretaria de Salud, estilos y hábitos de vida saludable en atención a los planes y programas municipales y Articular con la Secretaria de Educación los programas de educación física escolar en atención al Plan de Desarrollo Municipal.*

Que, según disponibilidad presupuestal, el presente estudio previo se realizara mediante recursos de inversión.

Que en virtud del Decreto No. 0879 de 2020 "*Por el cual se establece el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Neiva*", la Secretaría de Deporte y Recreación del municipio de Neiva cuenta **con diez (10) personas de planta**, las cuales desempeñan las siguientes funciones:

Denominación del empleo: Secretario de Despacho. Código 020. Grado 03. Funciones Esenciales: *Implantar y fomentar la educación física para contribuir a la formación integral de las personas, Organizar la ejecución de programas especiales para la educación física, deporte y recreación para la comunidad, Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, Promover las escuelas deportivas, Preparar, el Plan Municipal del Deporte, la Recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, Gestionar los proyectos de construcción de instalaciones deportivas, Velar por que los servicios prestados por academias, gimnasios y demás organizaciones comerciales en áreas y actividades deportivas de educación física y artes marciales, se adecuen a las condiciones de salud, higiene y aptitud deportiva, Analizar técnica, administrativa y financieramente la viabilidad de proyectos inscritos en el banco de programas y proyectos de inversión, Decidir y realizar la gestión administrativa sobre la construcción, administración, mantenimiento y adecuación de escenarios deportivos del municipio, Fomentar programas que beneficien las diferentes poblaciones en deportes, recreación y actividades físicas y Desempeñar las demás funciones inherentes a la naturaleza del empleo.*

Denominación del empleo: Director Técnico. Dependencia: Dirección Infraestructura Deportiva. Código: 009. Grado: 01. Funciones Esenciales: *Asesorar a la Administración Municipal en el diseño, elaboración e implementación de las políticas, planes y programas y proyectos para el manejo y gestión de la infraestructura deportiva, Coordinar y ejecutar las medidas de orden técnico y financiero que estime pertinentes, Contribuir con el Secretario de Deporte y Recreación en la evaluación de las tareas desarrolladas por el personal, Cumplir y velar por los procedimientos y políticas establecidas por la Secretaria de Deporte y Recreación, Promover mecanismos integrales que fomenten las buenas prácticas y el fortalecimiento de la formación y control de los programas de la Secretaria, Establecer la obligatoriedad de efectuar la evaluación periódica de las Directrices de Ética, Asistir y servir de Director Técnico de infraestructura a los Comités, Juntas o reuniones, en que deba participar, Apoyar al Secretario de Deporte y Recreación en la coordinación y comunicación con otras entidades del orden nacional y territorial, Absolver consultas sobre materias de su competencia, Otorgar permisos y/o autorizaciones para la ocupación de los escenarios deportivos, Garantizar el mantenimiento y conservación de los espacios públicos deportivos, Realizar seguimiento y evaluación del desempeño y gestión de resultados asignados a la dependencia, Contribuir en la dirección de los distintos grupos de trabajo de la Secretaria de Deporte y recreación, Las demás funciones asignadas por la autoridad competente.*

Denominación del Empleo: Profesional Especializado. Código 222. Grado: 10. Funciones Esenciales: *Participar en la formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos de competencia de la Secretaria, Apoyar el fomento de la educación física, Participar en la ejecución*

*de programas, proyectos y actividades especiales para la educación física, deporte y recreación para la comunidad, de acuerdo a directrices plasmadas en el Plan de Desarrollo., Apoyar el fomento de escuelas deportivas, facilitando, Apoyar y controlar que los servicios prestados por academias, gimnasios y demás organizaciones comerciales en áreas y actividades deportivas de educación física y artes marciales, Apoyar la supervisión técnica, financiera y administrativa de los procesos delegados teniendo en cuenta lo normatividad aplicable, Analizar documentos para reconocimiento de organismos deportivos (clubes) del municipio de Neiva, Proponer e implantar los procedimientos e instrumentos requeridos para mejorar la prestación de los servicios a cargo de la Secretaria, Proponer y desarrollar y recomendar las acciones que deban adoptarse para el logro de los objetivos y las metas propuestas, Analizar, evaluar y conceptuar sobre las materias de competencia del área interna de desempeño, y absolver consultas, Coordinar, promover y participar en estudios e investigaciones que permitan mejorar la prestación de los servicios y Desempeñar las demás funciones que sean asignadas.*

Denominación del empleo: Profesional Universitario. Código: 219. Grado: 09. Funciones Esenciales*: Apoyar la realización de valoración física a participantes de proyectos deportivos formativos y comunitarios adelantados por la Secretaria, Practicar capacitaciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a deportistas vinculados a programas formativos, Apoyar acciones desarrolladas en los diferentes programas de deporte asociado, formativo y comunitario, Apoyar el asesoramiento a participantes valorados de los diferentes programas de la Secretaria de Deporte y Recreación, Apoyar la asistencia técnica a diferentes comités municipales, según instrucciones y lineamientos del nivel superior, Participar en la realización de acciones relacionadas con la planeación y organización de eventos deportivos, Apoyar la promoción de diferentes programas, proyectos y actividades dirigidos a desarrollar hábitos y estilos de vida saludables, Apoyar la actualización de bases de datos y el registro estadístico de personas intervenidas, Participar en el desarrollo de acciones que permitan contribuir al fortalecimiento del deporte en el municipio de Neiva, Apoyar el acompañamiento y monitoreo de programas, proyectos y actividades de competencia de la Secretaria, Participar en el desarrollo de programas y proyectos de promoción y prevención y Desempeñar las demás funciones que sean asignadas.*

Denominación del empleo: Profesional Universitario. Código: 219. Grado: 06. Funciones Esenciales*: Participar en el fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de las personas, Apoyar la ejecución de programas, proyectos y actividades especiales para la educación física, deporte y recreación de personas con discapacidad, Apoyar el fomento de escuelas deportivas, Apoyar y controlar que los servicios prestados por academias, gimnasios y demás organizaciones comerciales en áreas y actividades deportivas de educación física y artes marciales, se adecuen a condiciones de salud, higiene y aptitud deportiva, Participar en la realización de análisis técnicos, administrativos y financieros para determinar la viabilidad de los proyectos inscritos en el banco de programas y proyectos de inversión, Practicar los procesos de supervisión e interventoría de obras y escenarios deportivos adelantadas y/o contratadas por la Administración Municipal a través de la Secretaria de Deporte y Recreación, Apoyar la asistencia técnica en el sector de obras a la comunidad en la solución de sus necesidades en materia de escenarios deportivos, Proponer y desarrollar acciones que deban adoptarse para el logro de objetivos y metas propuestas, Analizar, evaluar y conceptuar sobre materias de competencia del área interna de desempeño, Apoyar el funcionamiento del banco de proyectos de inversión de la Secretaria y Desempeñar las demás funciones que sean asignadas.*

Denominación del empleo: Profesional Universitario. Código: 219. Grado: 05. Funciones Esenciales: Apoyar la elaboración del plan de adquisiciones, de acuerdo a los requerimientos consignados en el Plan de Desarrollo, Participar en la formulación de proyectos de inversión a ser inscritos en el Banco de Proyectos Municipal, Apoyar la información general y de procesos estadísticos e indicadores de gestión de área, para planeación y la toma de decisiones en materia presupuestal de acuerdo a los procedimientos establecidos, Apoyar estudios económicos y financieros de la entidad, Apoyar la consolidación de la información a ser entregada a los diferentes entes de control, Apoyar la elaboración del proyecto de presupuesto anual de la Secretaria, Participar en la elaboración del Plan de Acción, Preparar informes administrativos y financieros del resultado de la gestión, Apoyar la consolidación del diagnóstico de necesidades para que se elaboren los diferentes estudios previos requeridos, Apoyar la elaboración de informes requeridos con respecto al listado de contratos, Participar en la estructuración financiera y administrativa de convenios a realizar y Las demás funciones que sean asignadas.

Denominación del Empleo: Profesional Universitario. Código: 219. Grado: 03. Funciones Esenciales: *Apoyar la ejecución de programas y proyectos especiales para la educación física, deporte y recreación, de acuerdo con la normatividad vigente, Apoyar el fomento de escuelas deportivas, facilitando la formación del personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, Controlar que los servicios prestados por academias, gimnasios y demás organizaciones comerciales en áreas y actividades deportivas de educación física y artes marciales, se adecuen a las condiciones de salud, higiene y aptitud deportiva teniendo en cuenta los procedimientos y normatividad vigente, Participar en la realización de los análisis técnicos, administrativos y financieros, orientados a determinar la viabilidad de proyectos inscritos en el banco de programas y proyectos de inversión de acuerdo a procedimientos establecidos, Apoyar la supervisión técnica, financiera y administrativa a procesos delegados teniendo en cuenta lo normatividad aplicable, Analizar los documentos para reconocimiento de organismos deportivos (clubes) del municipio de Neiva teniendo en cuenta los procedimientos y normatividad vigente, Desempeñar las demás funciones que sean asignadas.*

Denominación del empleo: Profesional Universitario. Grado: 219. Código: 02. Funciones esenciales: *Apoyar el desarrollo de procesos de supervisión de obras y escenarios deportivos adelantadas y/o contratadas por la Administración Municipal a través de la Secretaria de Deporte y Recreación, Participar en la formulación de los planes y programas de mantenimiento de los escenarios deportivos, Apoyar la ejecución de procedimientos para la administración, operación y mantenimiento de escenarios deportivos, Apoyar la asistencia técnica en el sector de obras a la comunidad en la solución de sus necesidades en materia de escenarios deportivos, Apoyar la realización de estudios, diseños y procesos de supervisión para la construcción, adecuación y mantenimiento de obras y escenarios deportivos mediante la ejecución directa o indirecta, Calcular recursos y precios de obras a contratar o realizar por la Secretaria de acuerdo a los procedimientos y normatividad aplicable, Analizar proyectos desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero para determinar la viabilidad de inscribirlos en el banco de programas y proyectos de inversión y Desempeñar las demás funciones que sean asignadas.*

Denominación del empleo: Auxiliar de Servicios Generales. Código: 470. Grado: 06. Número de Cargos en la Secretaria: 02. Funciones Esenciales: *Redactar y trascribir los oficios, requerimientos, informes, circulares y demás documentación que contenga información de la dependencia según instrucciones del jefe inmediato, Participar en la administración de la correspondencia interna y externa de la oficina y el archivo, siguiendo los procedimientos y normas del Archivo General de Nación, Facilitar el servicio a los clientes internos y externos de acuerdo con las políticas de la organización, Controlar y llevar registros de las existencias de recursos de útiles y papelería, tramitando oportunamente la solicitud para el área de Recursos Físicos, Colaborar en las labores de mensajería que le sean encomendadas, siguiendo los procedimientos y planes de rutas establecidos y Desempeñar las demás funciones que sean asignadas.*

En cumplimiento de las competencias normativas señaladas en el artículo 28 del Decreto 0877 de 2020, le corresponde a la Secretaria de Deporte y Recreación la formulación, implementación, ejecución y desarrollo de los planes, programas, proyectos,

políticas y gestiones oficiales que en materia de Deporte y Recreación se han establecido en el ámbito local, contemplados en el Plan de Desarrollo Municipal de Neiva para el periodo 2020-2023 denominado "Mandato Ciudadano, Territorio de Vida y Paz", adoptado mediante Acuerdo Municipal 008 del 05 de junio de 2020, donde se incluyó en la primera Línea Estratégica denominada "Primero Neiva, En Lo Social Comunitario", el Sector FUT 43. DEPORTE Y RECREACIÓN, estableciendo tres (3) programas, así: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte (4301), Formación y preparación de deportistas (4302) y Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector Deporte y Recreación (4399).

En la vigencia 2021, según lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, se surtió el proceso de Homologado en la plataforma KPT - Kit de Planeación Territorial, dentro de un contexto general inspirado en alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible y el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 denominado "Pacto por Colombia, pacto por la equidad". Quedo registrado que los programas del sector 43 DEPORTE Y RECREACIÓN, serán los siguientes: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte (4301), Formación y preparación de deportistas (4302) y Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599).

Los programas de la Secretaría de Deportes y Recreación de Neiva, buscan tener una cobertura en las instituciones educativas, universidades, hogares infantiles, en las diez comunas, aproximadamente a 432 barrios y un aproximado de igual juntas de acción comunal y el área rural del municipio de Neiva en sus ocho (8) corregimientos. La población atendida será la niñez, la juventud, adolescencia y personas adultas y adultas mayores provenientes de sectores comunitarios, atendiendo de manera especial y prioritaria a la población más vulnerable residente en la ciudad.

Que dentro del componente ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD, se encuentra el programa Vías Activas y Saludables – VAS, que busca fomentar la práctica de actividad física en tiempo libre, permitiendo a las personas la utilización segura de algunos espacios públicos destinados al tránsito vehicular para su utilización con fines de esparcimiento, recreación, deporte o transporte no motorizado por algunas horas del día, constituyéndose en una oportunidad costo benéfica para el mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y de salud de la población de Neiva, cuyo objetivo es ofrecer a la comunidad del Municipio de Neiva un espacio de encuentro organizado que propicie la convivencia, la participación, los valores, la disciplina y la cultura física, a través de actividades deportivas y lúdico-recreativas.

Los Hábitos y Estilos de Vida Saludable -HEVS "Neiva me Mueve, es un programa de promoción, educativo y de intervención comunitaria para la promoción de hábitos de vida activa y hábitos saludables en los entornos comunitario, educativo y laboral, que, desde un enfoque diferencial e incluyente, fortalecen la educación para la salud y la sana convivencia, propiciando una mejor calidad de Vida.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022: "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", en su capítulo III Pacto por la Equidad, punto I "Deporte y recreación para el desarrollo integral de los individuos, para la convivencia y la cohesión social", establece que: "(...) El deporte es un elemento vital que contribuye al buen estado físico, al bienestar mental y a la interacción social de los individuos. Por tanto, el deporte, además de ser un fin en sí mismo del desarrollo, es considerado un vehículo de la política social para lograr un rango de otros objetivos no deportivos, tales como la reducción del delito y el uso de drogas por parte de la juventud, el fomento de la inclusión social, la promoción de la salud y la cohesión social."

Y plantea en su objetivo Nº2 "Ampliar oportunidades para la recreación, el deporte social comunitario y el aprovechamiento del tiempo libre" y como un aspecto especifico el "(...) Fortalecer el desarrollo social y personal de todo el curso de vida de los colombianos, a través de estrategias de Competidor Integral, que consoliden los programas de actividad física, deporte formativo y deporte social comunitario, con el propósito de generar procesos de inclusión, convivencia y legalidad como aspectos fundamentales de la equidad.

Para el cumplimiento de estas metas, objetivos y tareas en nuestro contexto local, se cuenta al interior de la Administración, con la Secretaría de Deporte y Recreación, responsable de la puesta en marcha y cabal desarrollo de programas de deporte estudiantil que reúne expresiones como deporte escolar, deporte formativo, deporte universitario entre otras y que se complementa con el deporte social comunitario. En este sentido se ha establecido en el Plan de Desarrollo Municipal "Mandato Ciudadano Territorio de Vida y Paz 2020 -2023" y que por medio acuerdo No.008 de 05 de junio de 2020 del Concejo de Neiva, es adoptado. En la línea estratégica denominada "Primero Neiva, en lo Social y Comunitario" donde se incluyeron programas, con el propósito de aportar en el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar, la salud y la paz, que deberá ser ejecutado en la presente vigencia con el fin de alcanzar los objetivos en el Plan de Desarrollo.

La Secretaria de Deporte y Recreación reconoce la importancia del deporte estudiantil y extraescolar para el crecimiento y desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, por sus enormes ventajas: forma carácter, posibilita la práctica de los deportes, facilita el acceso a las diferentes manifestaciones de recreación, promueven vida saludable expresada extraescolarmente mediante la actividad física sistemática o regular.

Es por lo anterior, que se establece la necesidad de llevar a cabo programas que promuevan el incremento en los niveles de práctica deportiva y recreativa en el municipio de Neiva, además del fortalecimiento de la educación física, como práctica cotidiana en las comunidades y en las expresiones intramurales de deporte escolar y universitario, también en escuelas de formación deportiva de iniciación y formación, festivales extraescolares, entre otras actividades, para la formación integral desde la escuela, la familia y la comunidad, así como el estímulo a la actividad física por razones de salud, bienestar, prescripción, autorrealización, construcción de tejido social y desarrollo humano integral de los habitantes del Municipio de Neiva.

De acuerdo a lo anterior la Secretaría de deporte y recreación requiere vincular personal capacitado que apoye el desarrollo de las

distintas estrategias contenidas en el plan de acción de la SDR, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento y continuidad en el servicio.

Que adicional a lo expuesto, es menester señalar los lineamientos impartidos por el Gobierno Nacional relacionados con la contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, adoptados por el Municipio de Neiva mediante Circular No. 02 del 13 de enero de 2023, la cual señala:

> *"(...) El Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, señaló que "3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses". Este lineamiento está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso particular, el Municipio está trabajando en la estructuración de dichos estudios.*
>
> *Asimismo, la Directiva Presidencial No. 8 de 2022 por la cual se emiten "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente" señala en su numeral 1.1. que "Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el* ***volumen de trabajo*** *que tenga a su cargo su personal de planta,* ***o*** *por la necesidad de* ***conocimientos especializados****".*

*La Circular No. 001 del 6 de enero de 2023 emitida por la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social estableció que "7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía;* ***circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles".***

*La Agencia Nacional de la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023, señalaron excepciones al plazo al estipulado en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en los siguiente términos: "Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32 numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que "se celebren por el término estrictamente indispensable", en aquello casos en que exista la necesidad de contar con una* ***experticia y conocimiento especializado en una materia determinada...";*** *En cumplimiento a lo estipulado por la Corte Constitucional en sentencia SU049 del 02 de febrero de 2017, "en aras de garantizar la estabilidad ocupacional reforzada de aquellas personas que se encuentren es estado de gestación, en licencia de paternidad o maternidad, personas que se encuentran con limitación en su salud, entre otros; Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se celebren con personas jurídicas de conformidad con lo estipulado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que se celebren para el desarrollo de actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión, cuyo plazo estará determinado por el tiempo para cumplir las actividades y entregar productos requeridos en el marco de ciclo del correspondiente proyecto. En ambos casos deberán expresar de manera clara en los estudios previos, las razones por las que se inaplica el plazo inicial máximo de cuatro meses, mientras que los contratos de prestación de servicios con cargo a recursos de inversión deberán ser estructurados de tal manera que sus productos sean coherentes con las metas del proyecto de inversión".*

*Por lo anterior, se solicita a los Secretarios, Directores, Asesores y Jefes de Oficina a realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para suscribir solamente los que sean estrictamente indispensables según sus necesidades y por el tiempo necesario durante la vigencia 2023, teniendo en cuenta los lineamientos y exigencias entregadas por el Gobierno Nacional señaladas anteriormente.*

*Con lo expuesto se reitera el compromiso de la Administración Municipal, en los procesos que conduzcan a la formalización laboral en el marco de la prestación de servicios al Ente Territorial...".*

Que se adelantó revisión rigurosa de las necesidades de contratación de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta el personal de planta adscrito a la **SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE NEIVA** del Municipio de Neiva, las actividades a desarrollar para dar cumplimiento al propósito y funciones a cargo de esta dependencia, por lo cual se pudo determinar que se requiere de manera inmediata la contratación de nueve personas bachilleres, con experiencia especifica mínima de seis (6) meses en la realización de actividades lúdicas deportivas y/o recreativas y/o actividad física aeróbica, con entidades públicas y/o privadas, para apoyar los procedimientos que son de competencia de la Secretaría de Deportes y Recreación del municipio de Neiva, como lo son apoyar como instructor de Actividad Física con el cumplimiento de los lineamientos normativos, metodológicos y técnicos señalados por la Secretaría de Deporte y Recreación para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, mediante los procesos y procedimientos que se encuentran armonizados con el plan de acción del deporte-PAD y oferta pública institucional para la vigencia 2023.

**2.2 DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD**

Dadas las anteriores consideraciones, en la presente vigencia fiscal se está requiriendo nueve personas bachilleres, con experiencia especifica mínima de seis (6) meses en la realización de actividades lúdicas deportivas y/o recreativas y/o actividad física aeróbica, con entidades públicas y/o privadas, para apoyar los procedimientos que son de competencia de la secretaría de deportes y recreación del municipio de Neiva, como lo son realizar actividades aeróbicos en las comunas y corregimientos del municipio de Neiva, entre otras.

En consonancia con las actividades a desarrollar, se requiere personal con un grado de conocimiento en actividades física aeróbicas, especialmente en la Secretaría de Deportes, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable". Para ello, cuenta con la disponibilidad presupuestal y se encuentra incorporada en el Plan de Adquisiciones de la vigencia 2023.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Finalmente es pertinente precisar que de conformidad a lo establecido por el Ministerio de Hacienda en la Resolución N° 3832 de 2019 y sus Resoluciones modificatorias (1355 del 2020, 2323 del 2020, 0401 de 2021 y 3438 del 2021), el objeto contractual a desarrollar se enmarca en la siguiente actividad y/o concepto: **96511 servicios de promoción de eventos deportivos y recreativos.**

| | |
|---|---|
| **TIPOLOGIA CONTRACTUAL [3]** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**<br><br>**APOYO A LA GESTIÓN __X_____ PROFESIONALES _____** |
| **OBJETO [4]** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA** |
| **OBLIGACIONES DE LAS PARTES [5]** | **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**<br><br>**<u>Obligaciones Generales:</u>**<br><br>**1.** Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.<br>**2.** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato<br>**3.** Prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.<br>**4.** Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato<br>**5.** Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.<br>**6.** Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.<br>**7.** En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los |

diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.

8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
13. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente
14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales
15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones del contrato.

**Obligaciones Específicas:**

1. Apoyar como instructor de Actividad Física con el cumplimiento de los lineamientos normativos, metodológicos y técnicos señalados por la Secretaría de Deporte y Recreación para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, mediante los procesos y procedimientos que se encuentran armonizados con el plan de acción del deporte-PAD y oferta pública institucional para la vigencia 2023.
2. Orientar cinco (5) grupos de actividad física regular en la zona urbana del municipio, realizando estrategias de difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación. Intervenidos con tres (3) sesiones (3 grupos), por semana de cincuenta (50) minutos y con dos (2) sesiones (2 grupos) por semana de setenta y cinco (75) minutos; Cada grupo con un mínimo de veinticinco (25) personas de los diferentes cursos de vida (infancia, juventud, adultez y vejez). Garantizando el desarrollo de la estrategia Punto Activos y Saludables-PAS y/o ¡A Movernos Guipas!, de acuerdo con la estrategia asignada.
3. Acompañar el desarrollo semanal de actividad física a dos (2) grupos de adulto mayor, con una sesión semanal de una hora y un mínimo de 30 personas por cada uno, pertenecientes a organizaciones u entidades públicas o privadas de la zona urbana o rural del municipio; garantizando el desarrollo de la estrategia "Muévete después de los 60".
4. Apoyar con la realización mensual de actividades para la promoción de actividad física y hábitos saludables en el marco de la estrategia Contágiate de la Actividad Física, garantizando la participación de un mínimo de 30 personas por jornada, realizando difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación; así como dirigir sesiones de actividad física en las jornadas de Vías Activas y Saludables-VAS.
5. Apoyar con la realización de jornadas de promoción de Actividad Física en instituciones u organizaciones cuyas intervenciones se desarrollen, en el entorno educativo y en el entorno laboral, en número igual al tiempo de meses de la vinculación contractual por entorno; Garantizando que se intervenga por lo menos un mínimo de 100 estudiantes por institución educativa privada o pública; y un mínimo de 20 empleados por entidades públicas o privadas.
6. Apoyar con la realización de una (1) jornada de promoción de la práctica de la Actividad Física y la sana alimentación, durante la vigencia del contrato donde se

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | |
|---|---|
| | evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales, con una duración de mínimo tres (3) horas y un mínimo de 80 personas.<br><br>**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**<br><br>**1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.<br>**2.** Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato<br>**3.** Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.<br>**4.** Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.<br>**5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar. |
| **EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN: (6)** | Persona natural, BACHILLER |
| **EXPERIENCIA RELACIONADA: (7)** | Mínima de seis (6) meses en la realización de actividades lúdicas deportivas y/o recreativas y/o actividad física aeróbica, con entidades públicas y/o privadas |
| **PLAZO: (8)** | cuatro (04) meses |
| **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONTRATO: (9)** | Neiva, Huila, carrera 17 No. 19-40 |
| **SUPERVISOR: (10)** | La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el (la) **SECRETARIO (A) DE DEPORTE Y RECREACIÓN** quién será responsable de la verificación en el cumplimiento de las actividades del contrato, de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación del MUNIICIPIO y el manual de supervisión e interventoría de la Entidad. |

## 11. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

Cabe destacar que estos contratos no constituyen vinculación laboral, por lo que dentro del desarrollo jurisprudencial es importante tener presente la sentencia de la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

*"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista, desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. Por último, no es posible admitir confusión alguna con otras formas contractuales y mucho menos con los elementos configurativos de la relación laboral, razón por la cual no es procedente en aquellos eventos el reconocimiento de los derechos derivados de la subordinación y del contrato de trabajo en general, pues es claro que si se acredita la existencia de las características esenciales de este quedará desvirtuada la presunción establecida en el precepto acusado y surgirá entonces el derecho al pago de las prestaciones sociales en favor del*

*contratista, en aplicación del principio de la primacía de la realidad sobre las formas en las relaciones de trabajo."*

## 12. ANALISIS DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento. cce-eicp-gi-18. gees v.2 2.pdf (colombiacompra.gov.co)

Sector Aplicable:

Perfil: Persona natural con título de bachiller.

Experiencia específica: mínima de seis (6) meses en la realización de actividades lúdicas deportivas y/o recreativas y/o actividad física aeróbica, con entidades públicas y/o privadas.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de la Agencia Nacional de Contratación Pública ANCP - Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía de Elaboración de Estudios de Sector GEES – Versión 2 de 24 de junio de 2022, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados.

En tal sentido, el Municipio procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de tres áreas:

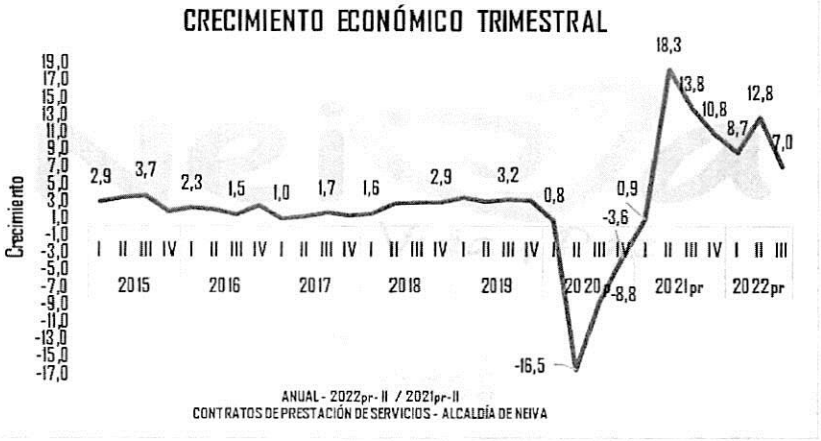
A. Aspectos generales del Mercado
B. Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la Demanda
C. Estudio de la oferta
C. Estudio del Mercado – Presupuesto oficial

**ESTUDIO DEL SECTOR:**

- **RAMA: ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**
- **DIVISIÓN: ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS**
- **ACTIVIDAD: ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA**

**A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

El análisis del sector correspondiente a la rama de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, en especial a la actividad económica de **ACTIVIDADES COMBINADAS DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE OFICINA;** desde el comportamiento de la producción nacional a partir de la producción, de acuerdo con las cifras presentadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, el PIB ha presentado un incremento positivo en los últimos dos años, lo que reflejaba una recuperación positiva de la economía colombiana después de presentar una tasa negativa desde el año 2014; sin embargo, para el año 2020 como consecuencia de las condiciones económicas presentadas por la afectación del consumo y la producción en los mercados tanto a nivel nacional como internacional de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19 por lo cual el crecimiento se vio fuertemente afectado y alcanzó terrenos negativos en dicho año; pero, dadas las medidas adoptadas por el gobierno nacional, para el año 2021 el comportamiento se ha reflejado en terreno positivo, pasando de -3,6% en el cuarto trimestre de 2020 a 0,9% en el primer trimestre de 2021 y del 10,8% para el cuarto trimestre de 2021. Para el caso del año 2022, se ha alcanzado un crecimiento de 8,7% en el primer trimestre, de 12,8% para el segundo trimestre y del 7% para el tercer trimestre (anual), como se puede evidenciar:




En tal sentido, en el tercer trimestre de 2022 el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

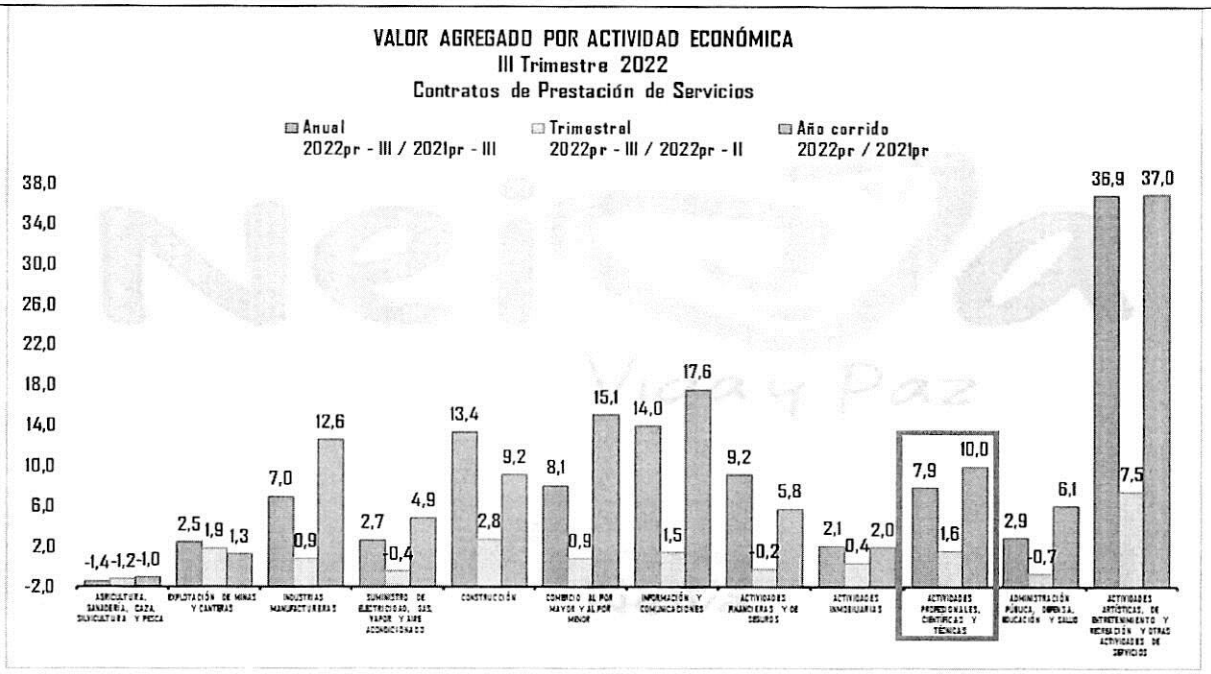
En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,6%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- ❖ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
- ❖ Construcción crece 2,8%.
- ❖ Explotación de minas y canteras crece 1,9%.

En la siguiente gráfica, el DANE resume el comportamiento del PIB para los periodos analizados anteriormente:




Como se puede observar, el comportamiento de la Actividad correspondiente a la División 82 "***Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas"***, dado que enmarca las actividades que se pretenden contratar y que se encuentran identificadas bajo el código **8211** correspondiente a las "***Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina***"; la cual incluye las siguientes actividades:

- ***La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente***, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, ***a cambio de una retribución o por contrata.***

Así las cosas, para el tercer trimestre del año el 2022 el valor agregado de las actividades de servicios administrativos y de apoyo; y ***ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO CRECE 7,9%***en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

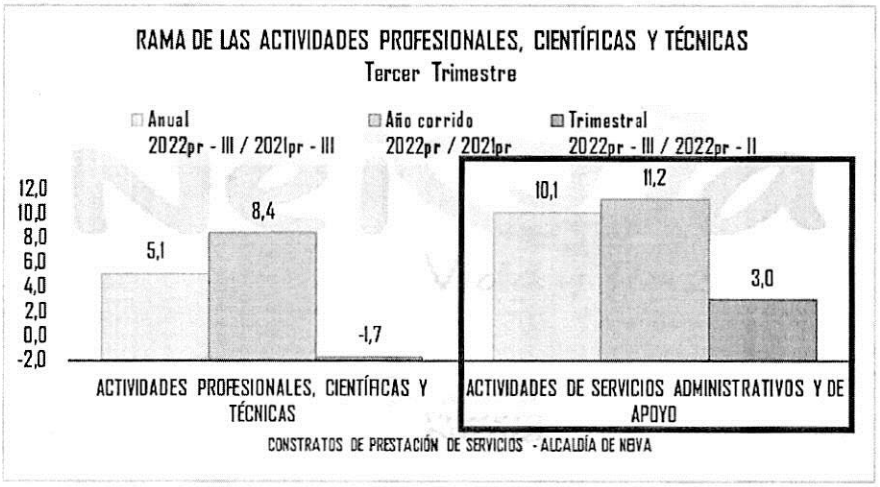
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,1%.
- ***ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO CRECE 10,1%.***

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades de servicios administrativos y de apoyo; y ***ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO CRECE EN 1,6%***, explicado por:

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,7%.
- ***ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO CRECE 3,0%.***

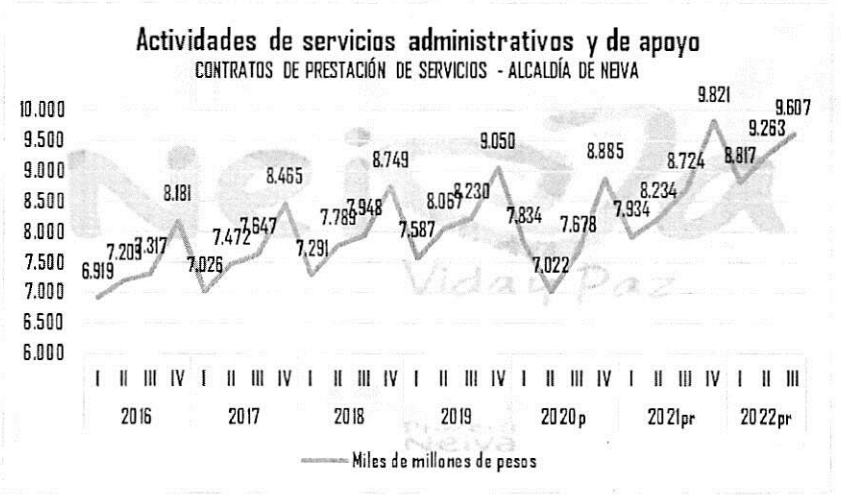
Estos comportamientos del sector correspondiente a las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** se refleja en la siguiente gráfica:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

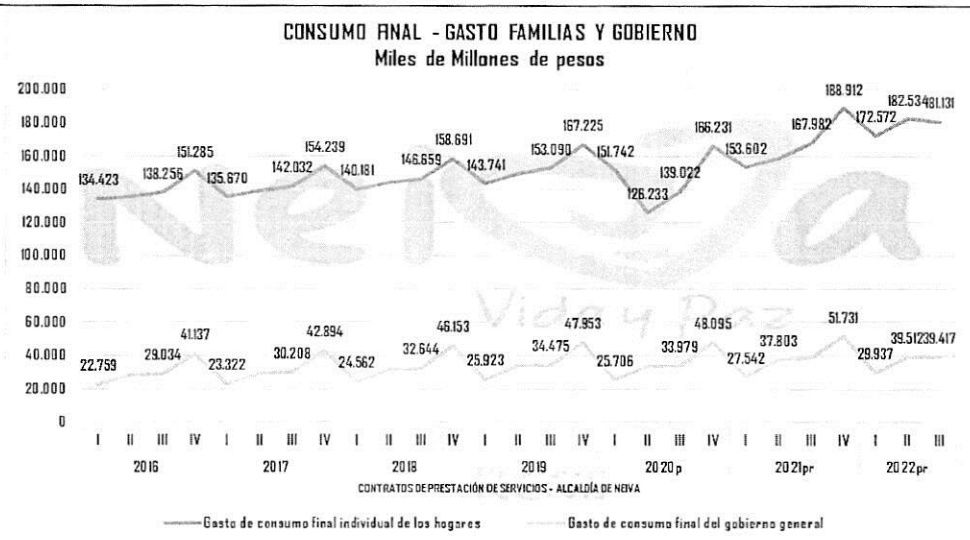



Como se puede evidenciar, la rama correspondiente de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** presentan una recuperación respecto al comportamiento económico de los trimestres anteriores, a pesar de las condiciones y a la reactivación económicas como respuesta a la situación del mercado generada por el coronavirus SARS-CoV-2 COVID-19.

Si se analiza el PIB desde la producción del sector de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** desde el primer trimestre del año 2016 hasta el tercer trimestre del año 2022, se puede observar la disminución preocupante de la producción para el año 2020, como resultado de la pandemia por el SARS-CoV-2 COVID-19; sin embargo, para el año 2021 y comienzo de 2022, se evidencia un excelente repunte en el sector de manera cíclica coherente con la teoría económica, como podemos observar:

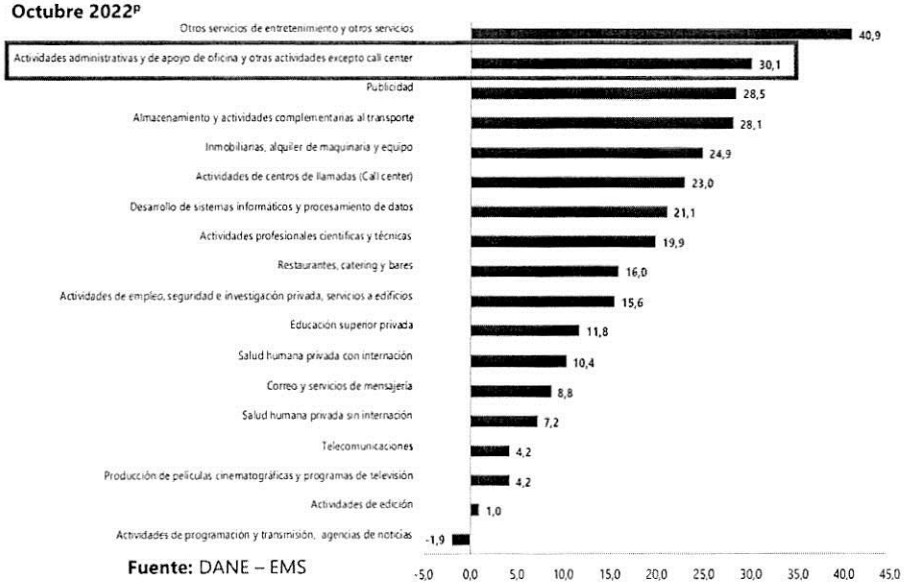



Por otra parte, si se analiza el comportamiento del PIB desde el gasto, en los dos últimos trimestres de 2020 el consumo aumentó de manera leve por parte del gobierno; sin embargo, el consumo en el primer trimestre de cada año se disminuye dado que el recaudo de impuestos y tributos se concentra en dichos trimestres para proceder a ejecutar al final del año, igualmente esta situación tiende a disminuir en el segundo y tercer periodo de 2022 como resultado de la crisis económica que se ha presentado por la guerra de Rusia – Ucrania, aumento en la tasa de cambio, aumento de los niveles de inflación, aumento en las tasas de interés; como se demuestra a continuación para el caso del consumo final (gasto) por parte de las Familias y el Gobierno (miles de millones de pesos):




Corolario a ello, de acuerdo con la Encuesta Mensual de Servicios EMS, en octubre de 2022 todos los subsectores de servicios (a excepción de Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias) presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2021, tal como se demuestra:

**Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Octubre 2022p**




**Fuente:** DANE – EMS

En tal sentido, **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**tuvieron un incremento en dicho mes en los ingresos por servicios de 28,2 puntos porcentuales, un aumento de 0,1 p.p. en venta de mercancías y un aumento de 1,9 en otros ingresos, como se representa:

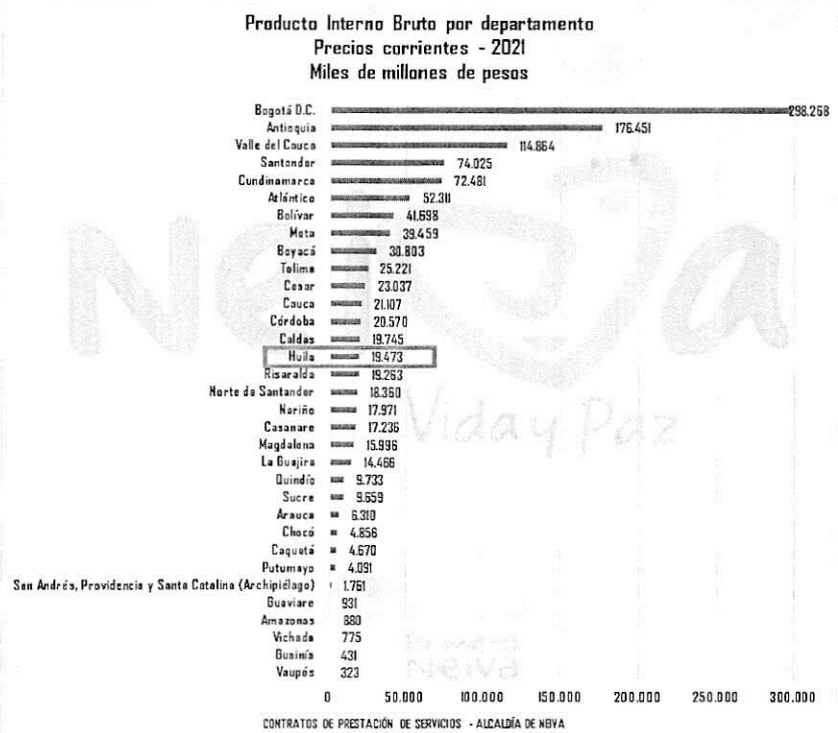
**Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**
**Octubre 2022ᵖ / octubre 2021**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Ingresos nominales | Ingresos por servicios | Venta de Mercancías | Otros Ingresos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | | Contribución (pp) | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 28,1 | 26,8 | 0,3 | 1,1 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 8,8 | 8,7 | 0,0 | 0,1 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 16,0 | 15,3 | 0,7 | 0,0 |
| J | División 58 | Actividades de edición | 1,0 | -0,3 | 0,1 | 1,2 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 4,2 | -2,9 | 4,0 | 3,1 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -1,9 | -3,0 | 0,0 | 1,1 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 4,2 | 3,4 | 0,5 | 0,3 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 21,1 | 21,8 | -0,6 | 0,0 |
| LN | Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 24,9 | 22,3 | 0,9 | 1,7 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 19,9 | 20,5 | -0,8 | 0,1 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 28,5 | 28,6 | -0,2 | 0,0 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 15,6 | 15,7 | -0,1 | 0,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 23,0 | 23,0 | 0,0 | 0,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 30,1 | 28,2 | 0,1 | 1,9 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 11,8 | 8,7 | 0,1 | 3,0 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 10,4 | 10,1 | 0,2 | 0,1 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 7,2 | 7,9 | -0,2 | -0,4 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 40,9 | 38,2 | -1,2 | 3,9 |

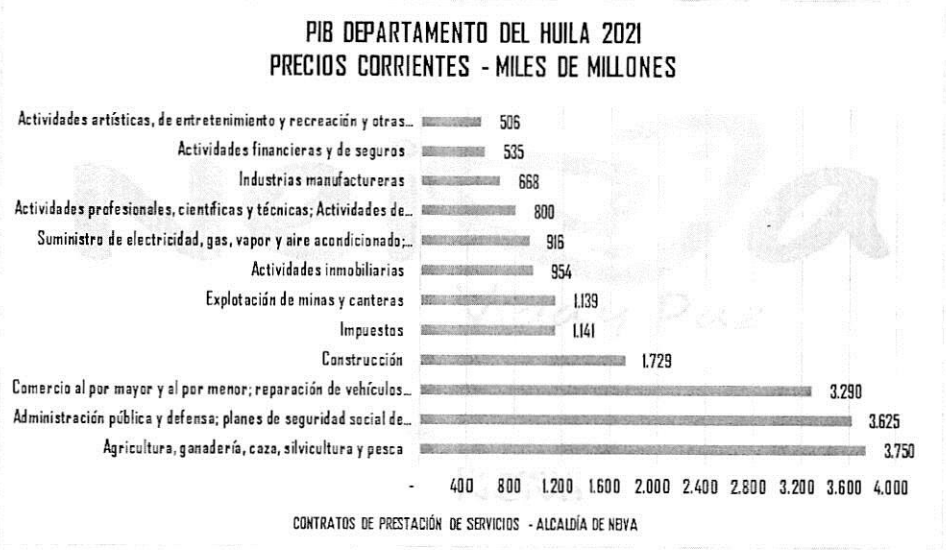
**Fuente:** DANE – EMS

Respecto al PIB del Departamento del Huila, para el año 2021 el PIB nacional es 1.177.225 miles de millones de pesos, a precios corrientes, lo que refleja un aumento de 178.506 miles de millones de pesos respecto al año 2020, como consecuencia de la crisis económica generada por la pandemia del COVID-19. Los departamentos con mayor PIB son Bogotá D. C. y Antioquia con 298.268 y 176.451 miles de millones de pesos, respectivamente. Por su parte, los departamentos con menor PIB son Vaupés y Guainía con 323 y 431 miles de millones de pesos, respectivamente.

De acuerdo con los resultados presentados por el DANE para el periodo 2021, el PIB Departamental fue 19.473 miles de millones de pesos; 2.853 miles de millones de pesos menos frente al año 2020 y lo que representa un 1.65% del PIB Nacional y siendo el departamento número 15 en términos de producción:



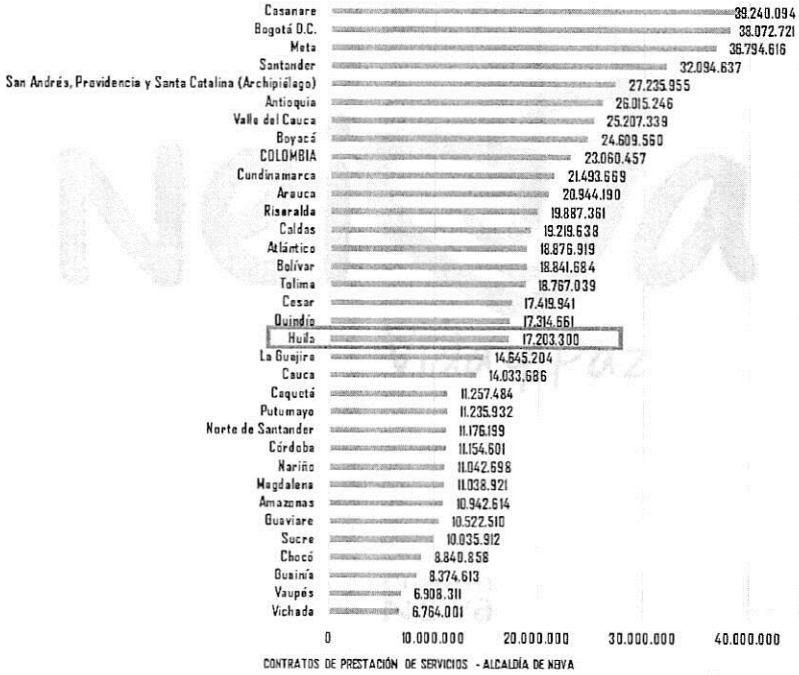
Ahora bien, respecto a la producción del departamento del Huila durante el año 2021 en referencia con las actividades económicas, se evidencia que el departamento continúa con una producción de mayor vocación agrícola, seguida por el gasto de la administración pública y el comercio al por mayor y al por menor:



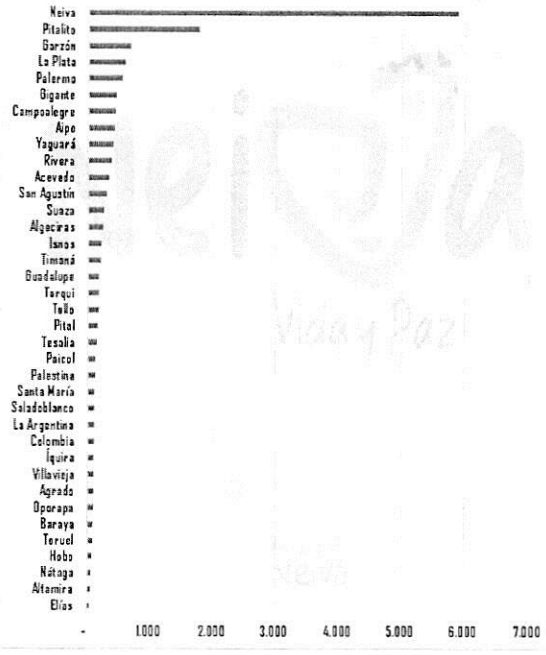

En cuanto al análisis de la actividad económica objeto del presente proceso contractual, si se analiza el comportamiento del sector de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO;** la cual está inmersa en las Actividades profesionales, se puede observar el comportamiento de los últimos 10 años se a pesar de las consecuencias generadas por la pandemia generada por el COVID-19, como se puede evidenciar:




En referencia con el producto interno per cápita, el departamento del Huila presenta un ingreso por habitante de 17.203.300 millones; 5.857.157 millones menos que la media a nivel nacional:




En referencia al valor agregado por municipios, tenemos que el municipio de Neiva como ciudad capital concentra la mayor producción del departamento del Huila para el año 2020, seguida por el municipio de Pitalito y Garzón, como se expone:



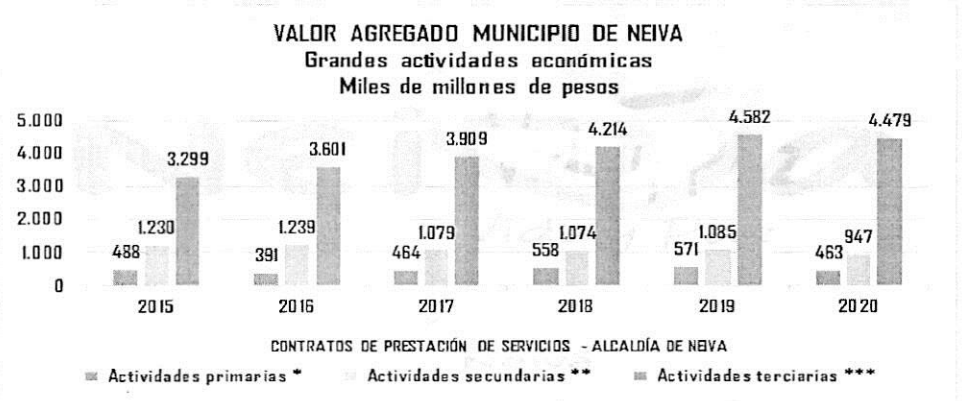
En el caso del municipio de Neiva, de acuerdo con los registros del Dane el valor agregado para el año 2020, fue de 5.889,18 miles millones de pesos; representando una importante producción tanto a nivel departamental como a nivel nacional, como se evidencia el análisis desde el año 2011:



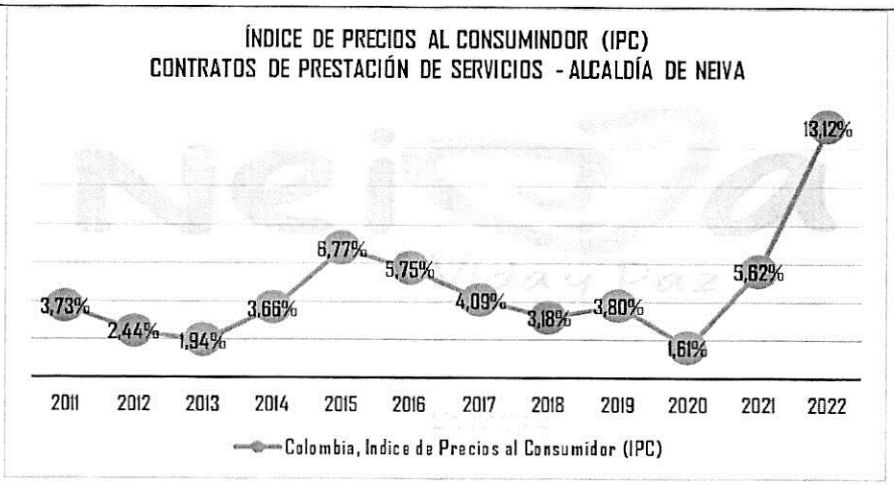

En cuanto al valor agregado del Municipio de Neiva respecto a las grandes actividades económicas, tenemos que en los últimos cinco años se evidencia que la mayor vocación productiva corresponde a las actividades terciarias, de acuerdo con la desagregación de actividades económicas:

** Actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca; y explotación de minas y canteras.*
*** Actividades de industrias manufactureras y construcción.*
**** Actividades de electricidad, gas y agua; comercio; reparación de vehículos automotores; transporte; alojamiento y servicios de comida; información y comunicaciones; actividades financieras y de seguros; actividades inmobiliarias; actividades profesionales, científicas y técnicas; **actividades de servicios administrativos y de apoyo**; administración pública; educación; salud; actividades artísticas, de entretenimiento y recreación; actividades de los hogares individuales.*

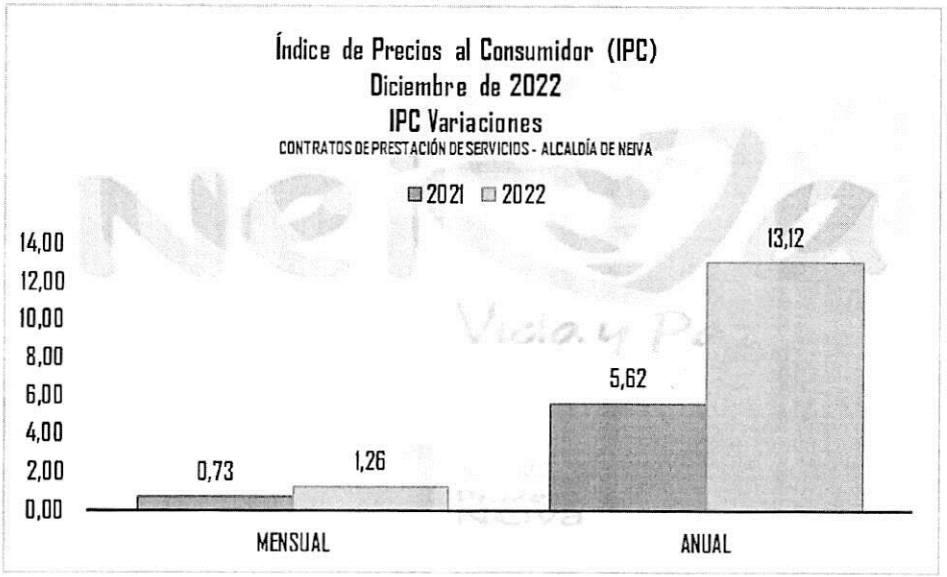
En tal sentido, tenemos la producción del municipio de Neiva de acuerdo con las grandes actividades económicas, de la siguiente manera:




Por otra parte, el crecimiento económico del país se vio afectado de manera considerable por el aumento de la Inflación, teniendo como resultado para el año 2022 una inflación de 13,12% respecto al año anterior; el cual fue de 5,62% dadas las condiciones económicas presentadas por el COVID-19, lo que conlleva a que los costos de los productos durante el 2022 se encarecieran y contribuyeran a la pérdida del poder adquisitivo de las personas, como se relaciona:

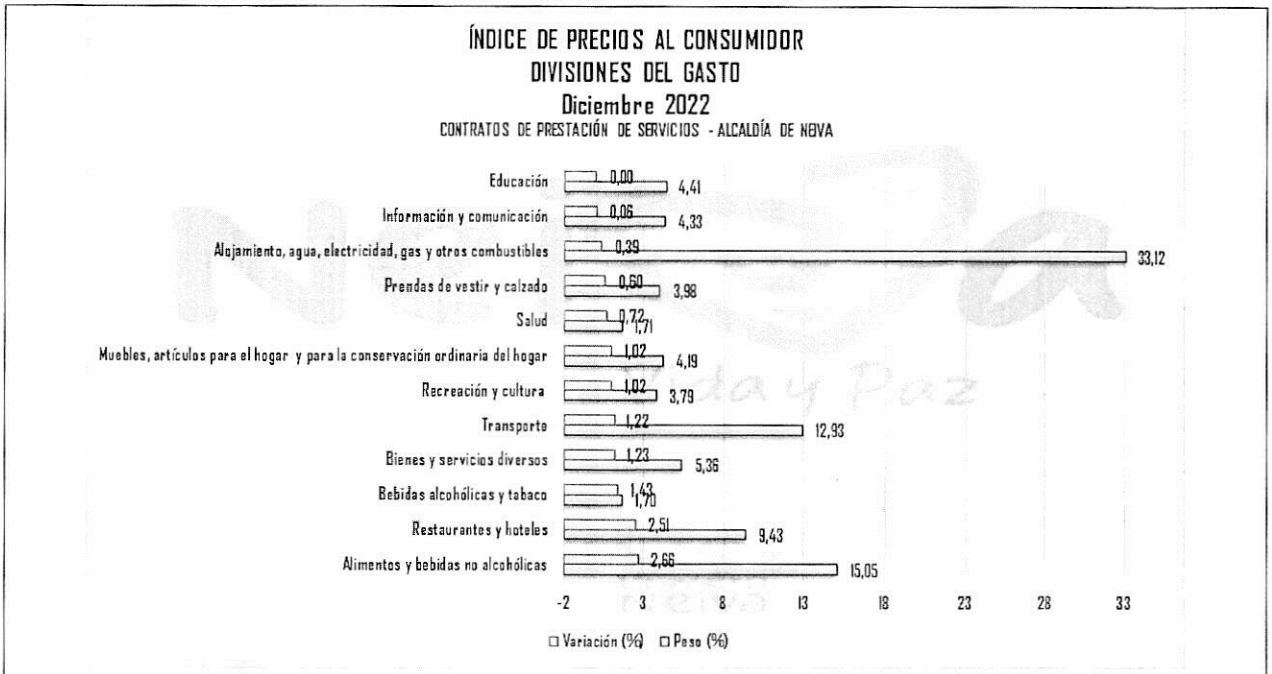



En cuanto al incremento en el mes de **DICIEMBRE** de 2022, el IPC registró una variación de 1,26% en comparación con noviembre de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,26%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,66%), Restaurantes y hoteles (2,51%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,43%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,23%), Transporte (1,22%), Recreación y cultura (1,02%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,02%), Salud (0,72%), Prendas de vestir y calzado (0,60%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,39%), y, por último, Información y comunicación (0,06%), y la división de educación no presentó variación mensual, a saber:

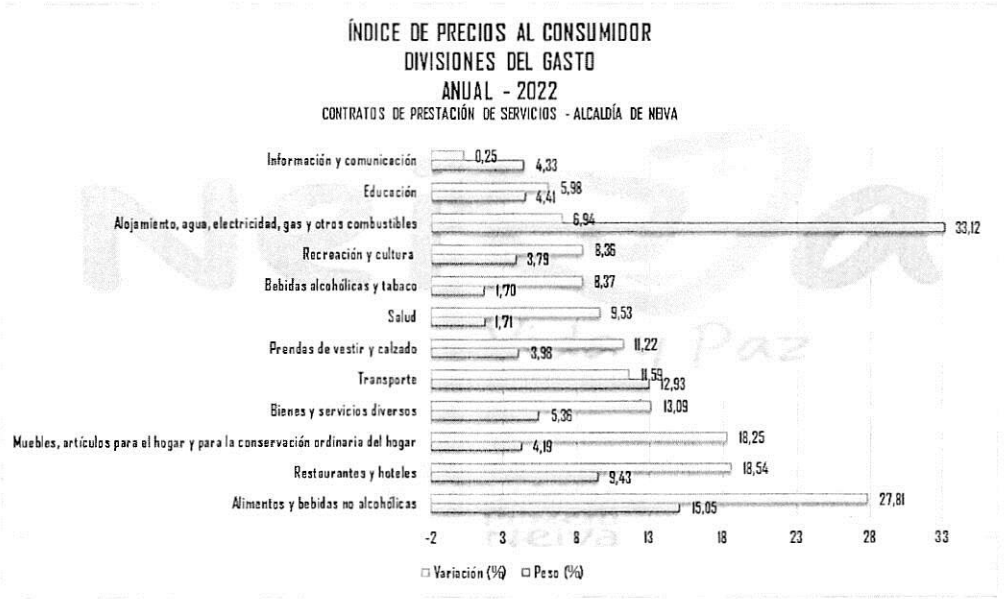



Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,26%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,05 puntos porcentuales a la variación total; como se relaciona a continuación:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

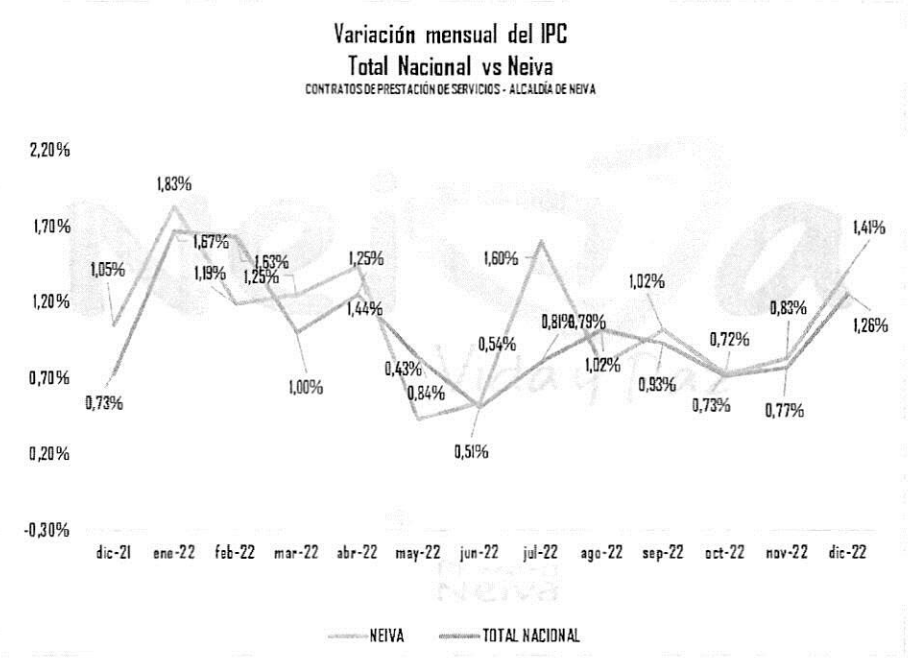



Asimismo, es pertinente tener en cuenta el comportamiento de los precios de la canasta familiar durante el año 2022 y ver cómo la inflación aumentó de manera significativa el poder adquisitivo de las familias, dado que, en el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, es decir durante el año 2022, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional, como se relaciona:




Respecto al comportamiento de los precios y costos, la ciudad de Neiva presentó durante el año 2022 una variación negativa en referencia al costo de vida de sus habitantes; esto debido al aumento de los precios y costos de diferentes productos que llevaron a que disminuyera el poder adquisitivo de los Neivanos respecto al costo de vida a nivel nacional, como lo demuestran las cifras del IPC para el año 2022. Sin embargo, esta situación ha ido **aumentando** en lo evidenciando durante el inicio y el año corrido debido a

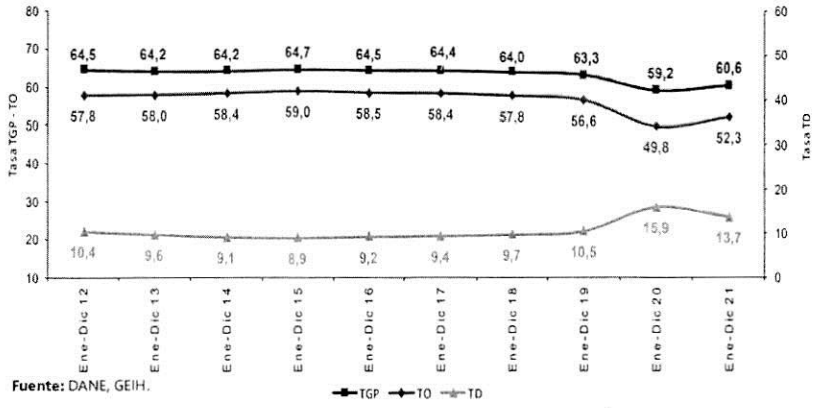
que en el mes de **DICIEMBRE** el IPC de Neiva fue 1,41% al ser **MAYOR** al IPC nacional, que fue de 1,26%; como se puede evidenciar:




Esto ha generado una preocupación respecto a aumento considerado de los precios de los bienes y servicios; pero, en lo corrido del año 2022 la tendencia del costo de los neivanos tuvo una tendencia variable durante todo el año corrido donde los precios de los bienes y servicios que componen la canasta familiar fueron muy superiores a los precios a nivel nacional.

En relación con el desempleo, para el 2021 la tasa de desempleo fue 13,7%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales frente al año 2020 (15,9%). La tasa global de participación se ubicó en 60,6%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente al 2020 (59,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 52,3%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a 2020 (49,8%), como se demuestra en la siguiente gráfica:

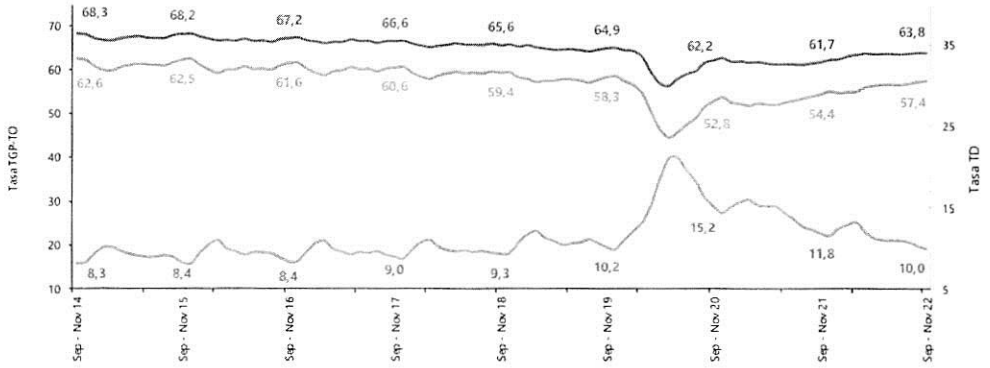
**Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total nacional**
**Año (2012 – 2021)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

Asimismo, la tasa de desempleo nacional del trimestre móvil septiembre - noviembre de 2022 fue 10,0%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (11,8%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó un aumento de 2,1 puntos porcentuales frente al trimestre móvil septiembre – noviembre de 2021 (61,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 3,0 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (54,4%), como se relaciona:

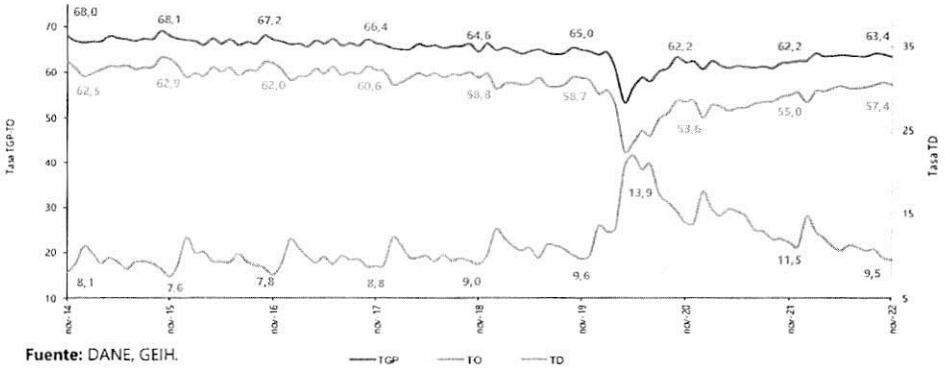
**Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total nacional**
**Septiembre - noviembre (2014 - 2022)**




**Fuente:** DANE, GEIH.

En **NOVIEMBRE** de 2022, a tasa de desempleo del total nacional fue 9,5%, lo que representó una reducción de 2,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que significó un aumento de 1,2 puntos porcentuales respecto a noviembre de 2021 (62,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (55,0%), de la siguiente manera:

**Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Total nacional**
**Noviembre (2014 – 2022)**

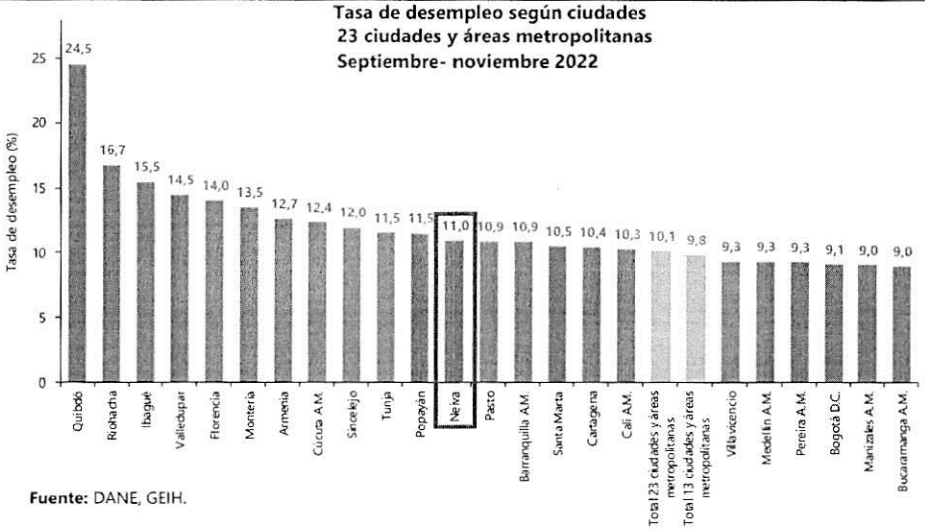



**Fuente:** DANE, GEIH.

Las cifras **son alentadoras** y **muy positivas para el municipiode Neiva**, si se analiza el trimestre móvil septiembre – noviembre 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (24,5%), Riohacha (16,7%) e Ibagué (15,5%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (9,0%), Manizales A.M. (9,0%), y Bogotá D.C. (9,1%); para el caso de Neiva, es la doceava ciudad con menor tasa de desempleo a nivel nacional, pasando de ser en el 2020 la ciudad con mayor tasa de desempleo a los buenos resultados que se reflejan hoy.

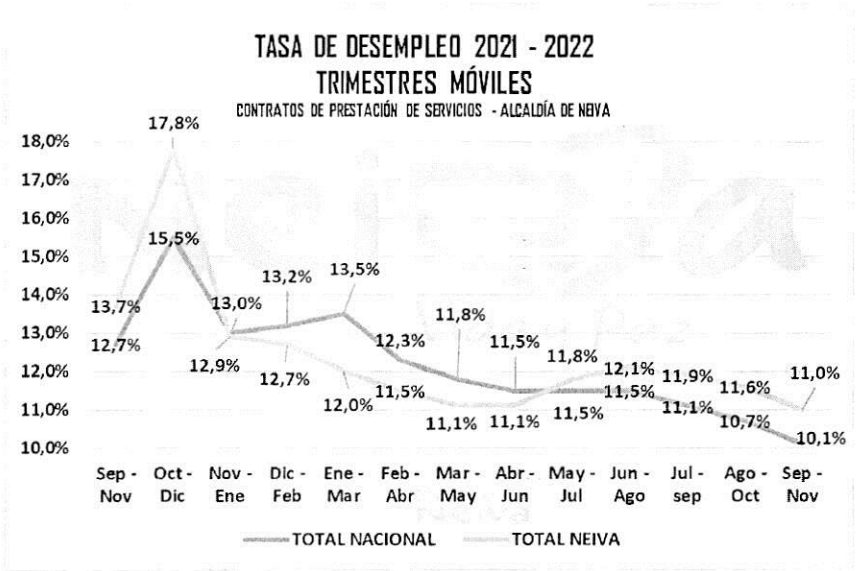
Estos comportamientos se resumen en la siguiente gráfica:

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva



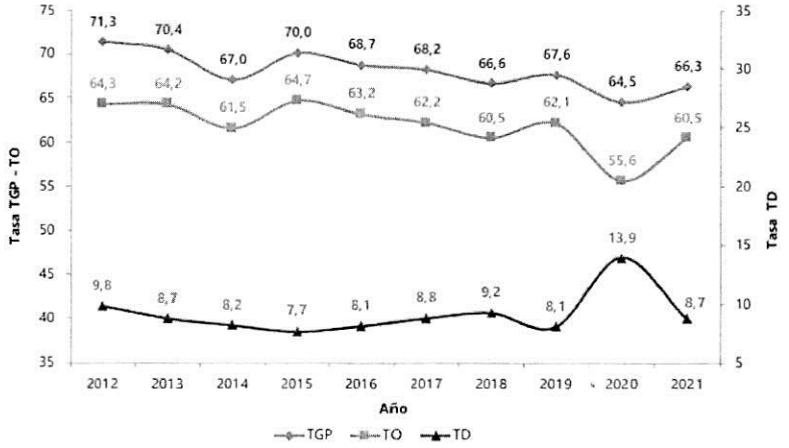

**Fuente:** DANE, GEIH.

Ahora bien, la ciudad de Neiva fue una de las ciudades de mayor afectación en materia de empleo como consecuencia de las medidas adoptadas por el gobierno nacional para enfrentar la pandemia en el año 2020; sin embargo, gracias a la reactivación económica a nivel nacional y a las medidas adoptadas por el gobierno local, el municipio ha presentado un repunte significativo en la generación de empleo, disminuyendo de manera significativa la tasa de desempleo; presentando una disminución considerable a partir del mes de julio de 2020 pero esta tendencia se vio perjudicada por el aumento del desempleo a partir del mes de septiembre de 2021 con un repunte en el mes de diciembre y presentando una nueva disminución en el mes de enero, como se puede evidenciar:




Asimismo, la ocupación a nivel departamental presentó un aumento significativo durante el año 2021 respecto al año 2020; presentando una variación de 5.2 puntos porcentuales al pasar de 13,9 en el año 2020 a 8,7 en 2021; toda vez que el comportamiento se había mantenido en un rango de 9,8 a 8,7 con un rango de 1,1 puntos porcentuales en los últimos 9 años; reflejando las graves consecuencias en materia de empleabilidad generadas por la pandemia del COVID-19:

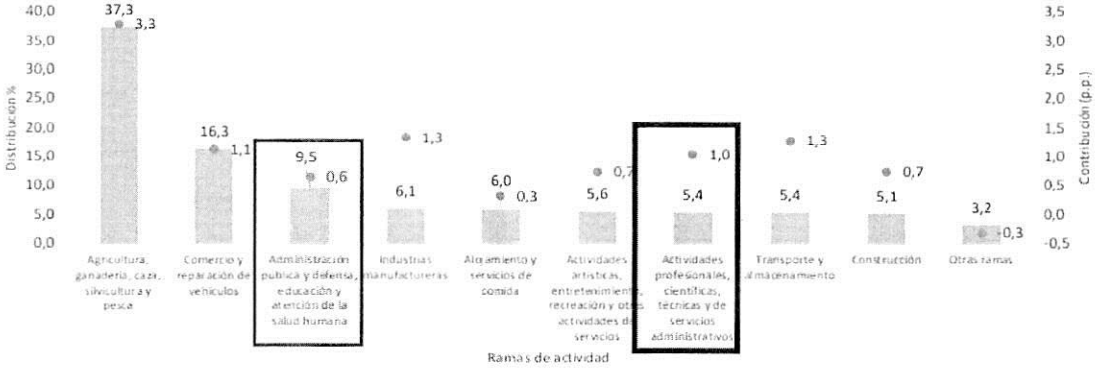
**Tasa global de participación, ocupación y desempleo**
**Huila**
**Anual (2012 – 2021)**




**Fuente:** DANE, GEIH marco 2005.

En cuanto a la afectación presentada en el empleo en el departamento, se puede evidenciar que la rama correspondiente a la administración pública es la tercera rama que más aporta a la empleabilidad en el departamento con una participación del 9,5% de ocupados; y por otra parte, la rama de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO** aporta a la generación del empleo con un 5,4%, a nivel departamental:

**Distribución porcentual y contribución de la población ocupada según rama de actividad**
**Huila**
**Año 2021**




**Fuente:** DANE, GEIH marco 2005.

En referencia de la contribución del sector respecto al empleo a nivel nacional, la rama de las **ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO**, ésta aportó a la generación de empleo en un 8,3% del empleo a nivel nacional; sin embargo, durante el mes de **noviembre** de 2022 respecto al mismo periodo del año 2021, se presentó una variación de 85 mil empleos; lo que se traduce en que dicha rama presentó una variación en la empleabilidad de 0,4 puntos porcentuales respecto a la población ocupada a nivel nacional, como se relaciona:

**Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad***
**Total nacional**
**Noviembre (2022/2021)**

| Rama de actividad | Total Nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Noviembre 2022 | Noviembre 2021 | Distribución % | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | 22.486 | 21.267 | 100 | 1.219 | |
| Industrias manufactureras | 2.397 | 1.975 | 10,7 | 422 | 2,0 |
| Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios | 2.027 | 1.678 | 9,0 | 349 | 1,6 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.127 | 3.948 | 18,4 | 179 | 0,8 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.457 | 1.316 | 6,5 | 142 | 0,7 |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.775 | 2.677 | 12,3 | 98 | 0,5 |
| Suministro de Electricidad Gas y Agua^ | 562 | 471 | 2,5 | 91 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.871 | 1.786 | 8,3 | 85 | 0,4 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.235 | 3.168 | 14,4 | 67 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 392 | 330 | 1,7 | 62 | 0,3 |
| Actividades inmobiliarias | 247 | 201 | 1,1 | 47 | 0,2 |
| Información y comunicaciones | 403 | 419 | 1,8 | -16 | -0,1 |
| Construcción | 1.520 | 1.616 | 6,8 | -95 | -0,4 |
| Transporte y almacenamiento | 1.444 | 1.565 | 6,4 | -120 | -0,6 |

**Fuente:** DANE, GEIH.

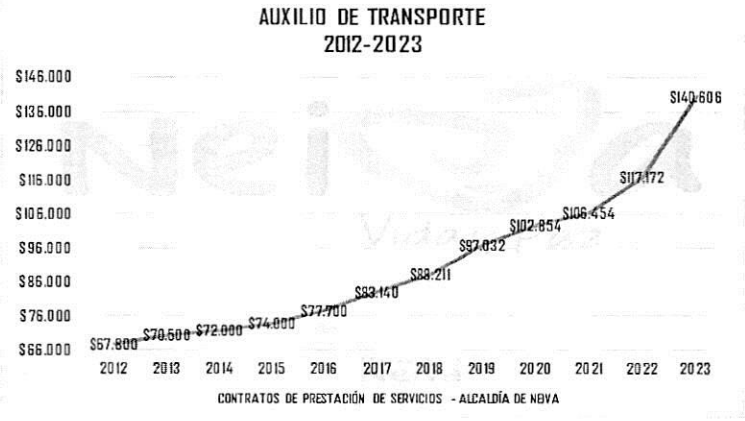
Ahora bien, respecto al comportamiento del salario mínimo éste ha sido positivo y ha aumentado $593.300 en los últimos 12 años, aumentando el poder adquisitivo de los trabajadores colombianos que devengan dicho salario, como se demuestra a continuación:




Respecto a la variación para el mismo periodo, en el año 2023 presentó una variación positiva en términos reales respecto al periodo inmediatamente anterior, como se puede evidenciar en la siguiente gráfica:




El auxilio de transporte ha presentado un comportamiento positivo proporcional al incremento del salario mínimo; presentando un incremento de $72.806,0 en los últimos doce años:




Este comportamiento se ve reflejado en los mismos términos del comportamiento del salario mínimo, presentando una variación en términos reales frente al periodo anterior, evidenciando una variación positiva del auxilio del transporte para los años 2022 y 2023:




Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"** y el **Acuerdo 021 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 4% del valor total del contrato, a saber:

**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva**

| ACUERDO 028 DE 2018<br>ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA<br>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ALCALDÍA DE NEIVA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ESTAMPILLA** | **ARTÍCULO** | **PORCENTAJE** | **MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO** | **VALOR QUE APLICA EN 2023** |
| PRO CULTURA | 195 | 0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA | APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 65 SMMLV | APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $75.400.000 |
| PRO USCO | 233 | 0,5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA | APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO CUYA CUANTÍA SEA SUPERIOR A 15 SMMLV | APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $17.400.000 |
| ADULTO MAYOR | 220 | 2% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA | APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA | APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1 |

| ACUERDO 021 DE 2020<br>POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA<br>CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS - ALCALDÍA DE NEIVA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ESTAMPILLA** | **ARTÍCULO** | **PORCENTAJE** | **MONTO DEL CONTRATO A PARTIR DEL CUAL SE GENERA EL TRIBUTO** | **VALOR QUE APLICA EN 2023** |
| PRO DEPORTE | 1 | 1 % DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IVA | APLICA PARA TODO TIPO DE CONTRATO Y CUANTÍA<br>**EXENCIÓN**<br>ESTÁN EXENTOS DE LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN LOS CONVENIOS Y CONTRATOS DE CONDICIONES UNIFORMES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITOS CON PERSONAS NATURALES, EDUCATIVOS, Y LOS QUE TIENEN QUE VER CON EL REFINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA. | APLICA CUANDO EL VALOR SEA IGUAL O MAYOR A $1 |

En tal sentido, los costos y gastos deben cubrir todos los cargos asociados con la prestación del servicio.

Ahora bien, el contrato de prestación de servicios es un contrato de naturaleza civil o comercial, que se desprende del artículo 34 del Código Sustantivo de Trabajo, en donde se define al contratista independiente como *"(...) las personas naturales o jurídicas que contraten la ejecución de una o varias obras o la prestación de servicios en beneficios de terceros, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva."*

La compensación por los servicios prestados son denominados honorarios y son aquella remuneración de los servicios que una persona natural presta a otra persona natural o jurídica, en la cual predomina el factor intelectual sobre el técnico, material, manual o mecánico.

La real academia de la lengua española define los honorarios como el estipendio o sueldo que se da a alguien por su trabajo en algún arte liberal, y la acepción liberal se contrapone a la subordinación propia de una relación laboral, por lo tanto los honorarios tienen una naturaleza civil descartando que puedan constituirse en pagos salariales o laborales en términos del código sustantivo del trabajo.

Dado que el trabajador independiente no está vinculado como subordinado de la empresa, hay ciertos aspectos relacionados con lo laboral que deberá asumir por su propia cuenta; como lo son el pago por pensión 16% sobre 40% de los honorarios; lo que significa que el trabajador por prestación de servicio aporta a pensión 6,4% sobre el valor total del contrato, sin contar la retención.

Asimismo, el trabajador por prestación de servicio debe pagar por completo su aporte a salud y EPS, que equivale al 12,5% sobre 40% de los honorarios, es decir, 5% sobre el contrato. Si se compara con un contrato laboral, el contratista por prestación de servicios deja de percibir los demás beneficios y contraprestaciones del salario y el auxilio de transporte por contrato de trabajo, como lo son:

| Componente | % |
|---|---|
| Salud | 8,50% |
| Pensión | 12,00% |
| ARL (Nivel 1) | 0,52% |
| Parafiscales | 9,00% |
| Prima | 8,33% |
| Cesantías | 8,33% |
| Intereses de cesantías | 1,00% |
| Vacaciones | 4,17% |
| Dotación aproximada | 5,00% |

Es importante que los honorarios del contratista contemplen estos factores salariales para tratar de compensar sus ingresos (honorarios) con el salario percibido por un contrato laboral.

Por otra parte, hay otros valores que deben ser asumidos por el contratista por concepto de impuestos tanto del orden nacional como territorial, como por ejemplo, en el caso del municipio de Neiva, los valores por concepto de estampillas en virtud de lo establecido en el **Acuerdo 028 de 2018 "ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE NEIVA"**; valor que puede oscilar dependiendo del valor del contrato y cuyo valor por dicho concepto puede estar entre el 2% y 3% del valor total del contrato; tal como se relacionó anteriormente.

En tal sentido, los honorarios deben cubrir toda la carga prestacional asociada con la prestación del servicio por parte del trabajador y por lo tanto, los honorarios deben ser congruentes y deben compensar las prestaciones sociales de Ley. Así las cosas, el trabajador a través del pago de los honorarios asume las licencias de maternidad, el pago de incapacidades, primas, cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales; razón por la cual, el contrato por prestación de servicios puede establecerse por cualquier monto siempre y cuando sea justo y compense todas las prestaciones sociales de ley; dado que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

De igual manera, otro aspecto importante es el incremento del IPC donde en el año 2022 se superó barrera de 13,12% de inflación según Dane; donde hay unas contribuciones mensuales muy marcadas y aún más fuertes de forma especial por el comportamiento de los alimentos, los alimentos consumidos al interior del hogar están aportando 27,81 puntos básicos al resultado consolidado de la inflación, según su directora y por lo tanto, un aumento generalizado de precios afecta el consumo (demanda). También presiona además los indicadores de pobreza (las canastas básicas son más costosas y hogares adicionales no pueden acceder a ellas).

Por lo tanto, es pertinente tener en cuenta que los honorarios del contrato de prestación de servicios de apoyo deben tener en cuenta estas variables macroeconómicas para que dichos valores, compense no solo el costo de la canasta familiar sino que permita solventar económicamente a las familias para el pago de arriendo, transporte, servicios, educación, etc.

Así las cosas, el Municipio de Neiva cancelará a título de honorarios, el valor del contrato acorde con la formación académica, idoneidad, experiencia general y específica del futuro contratista; teniendo en cuenta las prestaciones sociales de ley que debe asumir el contratista.

**B. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO – ESTUDIO DE LA DEMANDA**

Con el fin de determinar el análisis de la demanda, la Entidad procedió revisar los Contratos relacionados con el presente proceso contractual de las vigencias anteriores por la administración municipal, relacionando los procesos celebrados por el municipio de Neiva, e igualmente, con el fin de determinar el comportamiento del sector y las características requeridas, la Entidad procedió a analizar los contratos similares realizados por otras Entidades:

**Municipio de Neiva:**

| No. CONTRATO y/o PROCESO | VALOR TOTAL | TIEMPO (Meses o años) | OBJETO CONTRACTUAL | MODALIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 585-2022 | $10.200.000 | 6 meses | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FISICA EN EL PROGRAMA HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE – HEVS ADELANTADO POR LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION. | Contratación directa. |
| 988-2021 | $15.753.333 | 9 meses 8 dias | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE "NEIVA ME MUEVE', ADELANTADOS POR LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA. | Contratación directa. |
| 758-2020 | $11.900.000 | 7 meses | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO MONITOR DE ACTIVIDAD FÍSICA EN LA EJECUÓN Y DESARROLLO DE AERÓBICOS QUE SE PROGRAMEN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO PRIMERO NEIVA DE LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN. | Contratación directa. |

Asimismo, se realizó la consulta en la plataforma SECOP II, para la identificación de procesos adjudicados por diferentes contratantes a nivel Nacional con características iguales o similares al objeto del presente estudio:

| No. CONTRATO y/o PROCESO | VALOR TOTAL | TIEMPO (Meses o años) | OBJETO CONTRACTUAL | MODALIDAD |
|---|---|---|---|---|
| 100-007-005-356 DE 2022 | $8.500.000 | 3meses 21 días | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE AEROBICOS | Contratación directa. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| IND2052022 | $6.101.333 | 2 meses 28 dias | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDAD FISICA, DENTRO DE LOS QUE SE INCLUYE AEROBICOS, RUMBA, YOGA, ENTRE OTROS, ASOCIADOS A LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FISICA Y RECREACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE LAS CLASES EN LOS LUGARES ACORDADOS POR EL INSTITUTON DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA | Contratación directa. |
| IMRD PS 246 2022 | 6.967.466 | 3 meses 2 dias | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD COMO PROFESOR Y/O ENTRENADOR DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS QUE BRINDA EL IMRD DE CHIA (AEROBICOS, ADULTO MAYOR, MATRONATACION) | Contratación directa. |
| 100-007-005-394 DE 2022 | $8.500.000 | 3 meses 10 dias | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO INSTRUCTOR DE AEROBICOS | Contratación directa. |

Como se puede evidenciar, existen procesos realizados por el municipio de Neiva y otras Entidades a nivel nacional relacionados con la prestación de servicios; donde la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, el servicio y valor de los contratos y forma de pago es coherente con el presente proceso contractual.

## C. ESTUDIO DE LA OFERTA

Para determinar el análisis de la oferta, la Entidad tomó como referencia las empresas del sector obligadas a reportar información ante la Superintendencia de Sociedades; las cuales se encuentran inscritas bajo el código CIIU **8211** correspondiente a las "***Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina***"; la cual incluye las siguientes actividades:

- ***La prestación de una combinación de servicios administrativos de oficina corriente***, como recepción, planificación financiera, facturación y registro, personal y distribución física (servicios de mensajería) y logística, ***a cambio de una retribución o por contrata.***

Para lo cual, se obtuvo como resultado más de ***51 empresas y también un sinnúmero de personas naturales que pueden prestar los servicios requeridos y que no requieren estar inscritas formalmente en cámara de comercio para poder prestas sus servicios***; de las cuales se destacan las siguientes empresas, de acuerdo con el reporte realizado en el SII de la Superintendencia de Sociedades:

- OI LATAM SERVICES S.A.S
- CONSERVAS COLOMBINA S.A. LA CONSTANCIA
- SCOTIA GLOBAL BUSINESS SERVICES COLOMBIA ZONA FRANCA EMPRESARIAL S.A.S
- PROCESOS & CANJE S.A.
- RENTA 4 COLOMBIA S.A.S.
- ÁGORA CENTRO DE SERVICIOS COMPARTIDOS SAS
- ACCURO SAS
- INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR
- PETRICORP S.A.S
- OPERADORA DE COMERCIO SAS
- EMA HOLDINGS S.A.S.
- BOSQUES NACIONALES BOSNAL S.A
- THE ENGLISH EASY WAY SAS
- ASESORIAS BOTERO PELAEZ S.A.
- REVERTIR S.A.S.
- GESTIONES S.A.
- EXELA BPO S.A.
- ASISTENCIA TECNICA BOTERO S.A.
- PROMOCIONES COMERCIALES S.A.
- LISIE S.A.S.
- INVERSIONES SAN MAURICIO SAS
- LONDOÑO Y RESTREPO S.A.
- CARLINA RESTREPO RUIZ S.A.S
- REGUS BUSINESS COLOMBIA II
- CERDAÑA S.A.
- HAPAG-LLOYD QUALITY SERVICE CENTER BOGOTÁ S.A.S.
- LOBO BLANCO PRIMAVERA S.A.S.
- REGUS COLOMBIA LIMITADA
- GRUPO VARGAS DIAZ SAS
- MEDTRONIC SSC
- UPS GLOBAL BUSINESS SERVICES COLOMBIA SAS
- INVERSIONES MONTAÑO TORO SAS
- INVERSIONES LAS CAROLINAS S.A.S.
- SERVICOMERCIAL DE TULUA SAS
- ADMINISTRACIONES S.A.
- GRUPPO GESTIÓN INMOBILIARIA S.A.S.
- UA BACKOFFICE COLOMBIA SAS
- VIVIR MEJOR SERVICIOS SAS
- LANU SAS
- REGUS BUSINESS COLOMBIA IV LIMITADA

- CONALTA DE OCCIDENTE SAS
- SOLIDDA GROUP SAS
- LA JUL SCA
- PROMOCIONES E INDUSTRIAS S.A.
- CUATRO HACHES S.A.S
- KURK ECHEVERRI S.C.S.
- RICOVA SAS
- SOL INVERSIONES SAS
- INVERSIONES CAMURO S.A.
- INVERSIONES MONDO SAS
- HATERIA S.A.S

Éstas empresas contribuyen con el desarrollo económico y creación de empleos a nivel nacional, propiciando la reactivación económica como resultado de la pandemia generada por el COVID-19.

**D. ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL**

De acuerdo con el marco general aplicable a la suscripción de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, no establecen límites en cuanto al valor de los contratos e indican que estos se pueden suscribir mediante la modalidad de contratación directa.

En tal sentido, no existe en el sistema de compra publica una disposición que imponga un límite en los honorarios de los contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión pues en virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden determinar el contenido de los contratos estatales e incluir las condiciones, cláusulas o estipulaciones que consideren necesarias para desarrollar el objeto contractual, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público. En ese sentido, las entidades estatales determinan el monto de los honorarios de los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el análisis del sector y en los documentos o estudios previos.

Así las cosas, el valor de honorarios del personal a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual; así como por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinas para ser desarrolladas en la Secretaría de Deportes y Recreación, definiendo el valor de los honorarios a partir de los costos de las prestaciones sociales, seguridad social, estampillas, entre otros costos que debe asumir el contratista, como también las condiciones del mercado, el histórico de contratos análogos ejecutados en la Administración Municipal, el salario promedio de un personal administrativo, formación académica y la experiencia general y específica de la persona natural a contratar.

En razón a lo anterior, se estableció como honorarios mensuales a pagar el valor de **UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.900.000,00) M/Cte**. incluidos impuestos, costos y gastos directos e indirectos a que haya lugar para la prestación del servicio, previo visto bueno del Supervisor del Contrato.

.

| VALOR HONORARIOS MENSUALES | PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS) | VALOR TOTAL HONORARIOS |
|---|---|---|
| $ 1.900.000 | CUATRO (04) MESES | $7.600.000 |

## 13.CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para esta contratación serán los estipulados en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate*", en concordancia con lo establecido en el artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

## 14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor de los honorarios se determinó de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad del servicio a contratar, al objeto, las obligaciones, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones y el presupuesto asignado para ello.

| VALOR HONORARIOS MENSUALES | PLAZO DE EJECUCION (MESES / DIAS) | VALOR TOTAL HONORARIOS |
|---|---|---|
| $ 1.900.000 | CUATRO (04) MESES | $7.600.000 |

| | |
|---|---|
| **FORMA DE** | El Municipio de Neiva cancelará al Contratista el valor del contrato, de la siguiente manera: |

| | |
|---|---|
| **PAGO** [15] | **1)** Un primer pago correspondiente a los días ejecutados desde el acta de inicio del contrato hasta el día último del respectivo mes.<br>**2)** Pagos mensuales iguales vencidos, comprendido entre el primero (1) y el último día de cada mes, cada uno por valor de UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.900.000), y/o un pago final proporcional hasta el acta de terminación del contrato.<br><br>Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe de actividades correspondiente dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento de cada mensualidad o al periodo de ejecución y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales.<br><br>Todo pago está sujeto a la programación anual mensualizada de caja PAC del MUNICIPIO, sin generar intereses moratorios. Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso no serán objeto de ajustes. |

## 16. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo ente las partes.

**MATRIZ DE RIESGOS**

| N° | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN | CATEGORÍA | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/ Controles implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Calificación total | | | | | ¿Cómo se Realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | GENERAL | INTERNO | CONTRATACIÓN | OPERACIONAL | No se firma contrato | Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Alcaldía de Neiva | La entidad procederá a notificar a la persona natural que presentó la invitación para suscribir el contrato | 1 | 2 | 3 | NO | SUPERVISOR | Una vez ocurra el siniestro | Finalización de ejecución | El ordenador del gasto procederá a notificar | Una vez ocurra el evento descrito |
| 2 | GENERAL | EXTERNA | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Ausencia del contratista. Duran te la ejecución del contrato puede presentarse ausencia del contratista por accidentes y/o enfermedades | Actividades y/o servicios a cargo del contratista no atendidos. | 3 | 4 | 7 | Riesgo Medio | Contratista | Reducir consecuencias y probabilidades. Reprogramación de actividades. Contar con planes de contingencia para el reemplazo temporal o permanente del contratista. | 2 | 2 | 4 | NO | CONTRATISTA | Desde inicio de ejecución del contrato | Finalización de ejecución | Hasta terminación del plazo de ejecución del contrato | Permanente |
| 3 | GENERAL | INTERNO | EJECUCIÓN | OPERACIONAL | Incumplimiento del contratista con sus obligaciones | Retraso en la ejecución del contrato o insatisfacción de la necesidad de la entidad | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Contratista | El Contratista mensualmente deberá entregar informe de actividades. Se no efectuarse, se dará trámite a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. | 1 | 2 | 3 | NO | SUPERVISOR | Una vez ocurra el siniestro | Finalización de ejecución | Inspección por parte del supervisor | Mensual |

| | | |
|---|---|---|
| MUNICIPIO DE NEIVA / Primero Neiva | **ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES** | **FOR-GDCO-27**<br>**Versión:** 02<br>**Vigente desde:** Enero 19 del 2023 |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Especifico | Externo | Ejecución | Operacional | Contagio Coronavirus-COVID-19 | • Enfermedades al contratista que pueden generar suspensión y/o liquidación de la ejecución contractual.<br>*Demandas e indemnizaciones por incapacitado o muerte del contratista | 4 | 4 | 8 | Alta | Contratista | El supervisor y contratista deben dar estricto cumplimiento a la Resolución No. 692 de 2022 "Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad " expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, | 1 | 2 | 3 | SI | Contratista/Supervisor | Suscripción del contrato | Liquidación | . El supervisor está obligado al seguimiento y cumplimiento del protocolo de bioseguridad | Permanente |

## 17. ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*", teniendo en cuenta el análisis de Riesgos anterior, no se exige la constitución de garantías a cargo del contratista.

| | |
|---|---|
| **ACUERDO COMERCIAL (18)** | Este tipo de proceso no esta cobijado por Acuerdos Comerciales |

| **19. CONDICIONES COMPLEMENTARIAS** | **SI** | **NO** |
|---|---|---|
| Certificado de disponibilidad presupuestal | X | |
| Certificado de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos (Proyectos de Inversión) | X | |
| Certificación de No disponibilidad de Personal (Prestación de servicios) | X | |
| Otros: | | |

Neiva, Julio 21 de 2023

TANIA CALDERON

**TANIA ALEJANDRA CALDERON HERNANDEZ**
SECRETARIA DE DEPORTES Y RECREACION

P/ Ericarlina Antury Torres
Contratista SDR

Revisó: Víctor Félix Dussan Vargas
Juridico SDR

**La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva**

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Molina | Martinez | Claudia Patricia |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 39667576 | SEXO: F (X) M ( ) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) | PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO D.M.

**FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO**

FECHA: DIA 18 MES 05 AÑO 1971

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO: BOGOTÁ. D.C.

**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**

CALLE 50 N 23 18 PISO 2 VENECIA

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: HUILA

MUNICIPIO: NEIVA

TELÉFONO: 3108157511 EMAIL: eduarpaty1971@gmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO | BASICA SECUNDARIA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | | | |
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° | MES | 12 | AÑO | 1989 |
| | | | | | | | | | | X | | | | |

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

**ES** (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| | | | | | | | | | |

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE NEIVA | | | *PÚBLICA* | | *PRIVADA*<br>X | | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>HUILA | *MUNICIPIO*<br>NEIVA | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>8753173 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 30 | *Mes* | 03 | *Año* | 2023 | *Día* | 29 | *Mes* | 06 | *Año* | 2023 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>INTRUCTOR | *DEPENDENCIA*<br>ACTI F, RECREACION Y DEPORTES | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 5 - 9 74 Cra 5 #9-74 | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE NEIVA | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>HUILA | *MUNICIPIO*<br>NEIVA | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 12 | *Mes* | 10 | *Año* | 2022 | *Día* | 30 | *Mes* | 12 | *Año* | 2022 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>INSTRUCTOR | *DEPENDENCIA*<br>FOMENTO SECRETARIA DEPORTE Y RECREACION | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 5 - 9 74 | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE NEIVA | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>HUILA | *MUNICIPIO*<br>NEIVA | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>6088714472 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 24 | *Mes* | 01 | *Año* | 2022 | *Día* | 23 | *Mes* | 07 | *Año* | 2022 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>INSTRUCTOR | *DEPENDENCIA*<br>SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 5 - 9 74 | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE NEIVA | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>HUILA | *MUNICIPIO*<br>NEIVA | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>6088714472 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 11 | *Mes* | 03 | *Año* | 2021 | *Día* | 24 | *Mes* | 12 | *Año* | 2021 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>INSTRUCTOR | *DEPENDENCIA*<br>SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 5 - 9 74 | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>ALCALDIA DE NEIVA | | | *PÚBLICA*<br>X | | *PRIVADA* | | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>HUILA | *MUNICIPIO*<br>NEIVA | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>6088714472 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | |
| | *Día* | 04 | *Mes* | 06 | *Año* | 2020 | *Día* | 30 | *Mes* | 12 | *Año* | 2020 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>INSTRUCTOR | *DEPENDENCIA*<br>SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CARRERA 5 - 9 74 | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA | | | PÚBLICA: X | PRIVADA: | PAÍS: COLOMBIA | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO: | MUNICIPIO: | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: | | | | | | |
| TELÉFONOS: 8758890 | FECHA DE INGRESO | Día | 01 | Mes | 04 | Año | 2019 | FECHA DE RETIRO | Día | 15 | Mes | 12 | Año | 2019 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA | DEPENDENCIA: | | | | | DIRECCIÓN: CARRERA 5 N 24 40 | | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA | | | PÚBLICA: X | PRIVADA: | PAÍS: COLOMBIA | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO: HUILA | MUNICIPIO: NEIVA | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: | | | | | | |
| TELÉFONOS: 8758890 | FECHA DE INGRESO | Día | 01 | Mes | 02 | Año | 2018 | FECHA DE RETIRO | Día | 30 | Mes | 11 | Año | 2018 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA | DEPENDENCIA: | | | | | DIRECCIÓN: CARRERA 5 N 23 40 | | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACION MUNICIPAL | | | PÚBLICA: X | PRIVADA: | PAÍS: COLOMBIA | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO: HUILA | MUNICIPIO: NEIVA | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: | | | | | | |
| TELÉFONOS: | FECHA DE INGRESO | Día | 25 | Mes | 05 | Año | 2017 | FECHA DE RETIRO | Día | 24 | Mes | 11 | Año | 2017 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA | DEPENDENCIA: | | | | | DIRECCIÓN: Sin dirección | | | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EMPRESA O ENTIDAD: ASOCIACION NACIONAL DE PENSIONADOS FERROVIARIOS | | | PÚBLICA: | PRIVADA: X | PAÍS: COLOMBIA | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO: HUILA | MUNICIPIO: NEIVA | | | | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD: | | | | | | |
| TELÉFONOS: | FECHA DE INGRESO | Día | 01 | Mes | 01 | Año | 2012 | FECHA DE RETIRO | Día | 17 | Mes | 05 | Año | 2017 |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL: CONTRATISTA | DEPENDENCIA: | | | | | DIRECCIÓN: CARRERA 13 N 1 B 17 | | | | | | |

## 4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | | | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | | | | CORREO ELECTRÓNICO | | | | | | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | Día: | | Mes: | | Año: | | FECHA DE RETIRO | Día: | | Mes: | | Año: | |
| AREA DE CONOCIMIENTO | NIVEL EDUCATIVO | | | | | DIRECCIÓN | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 1 | 11 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 5 | 7 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 2 | 0 |
| **TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA** | 9 | 7 |

## 6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* Neiva - 18. de julio - 2023

Claudia Paloma M.

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

| Tipo de declaración | PERIÓDICO | Fecha de publicación | 2023-07-11 09:46 |
|---|---|---|---|

Nombres y apellidos completos

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|---|
| CLAUDIA | PATRICIA | MOLINA | MARTINEZ |

Documento de identificación

| Tipo | Número |
|---|---|
| CEDULA DE CIUDADANIA | 39667576 |

Lugar de nacimiento

| País | Departamento | Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA | HUILA | NEIVA |

Lugar de domicilio

| País | Departamento | Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA | HUILA | NEIVA |

| | |
|---|---|
| Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje | ALCALDIA DE NEIVA |

Lugar de sede

| País | Departamento | Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA | HUILA | NEIVA |

| | |
|---|---|
| Dirección | ["Carrera 5 No 9-74"] |
| Cargo o función que cumple | CONTRATISTA |

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Salarios y demás ingresos laborales | $14.676.667,00 |
| Cesantías e intereses de cesantías | |
| Gastos de representación | |
| Arriendos | |
| Honorarios | |
| Otros ingresos y rentas | |
| TOTAL | $14.676.667,00 |

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de cuenta | Sede de la cuenta (País) | Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior |
|---|---|---|
| CUENTA DE AHORROS | COLOMBIA | $0,00 |

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| Tipo de bien | País | Departamento | Municipio | Valor |
|---|---|---|---|---|
| MUEBLE | COLOMBIA | HUILA | NEIVA | $2.000.000,00 |

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| Concepto | Saldo |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

| Nombre entidad o institución | Órgano | Calidad de miembro | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| Nombre corporación, sociedad o asociación | Tipo | Calidad de socio | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

## 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| Detalle de las actividades | Forma participación |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

## 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|---|
| | | | |

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

## 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

| Parentesco | Pariente | Tipo de documento de identidad | Documento de identidad | Descripción del potencial conflicto de interés |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

## 2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

## 2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

| Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario | Calidad | Valor | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de inversión | Valor | País |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

## 2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

| Nombre entidad | Valor |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

| |
|---|
| |

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



Apellidos
MOLINA MARTINEZ

NUIP 39.667.576

Nombres
CLAUDIA PATRICIA

Nacionalidad: COL
Estatura: 1.65
Sexo: F
Fecha de nacimiento: 18 MAYO 1971
Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
31 AGO 1989, SOACHA

Fecha de expiración
03 ENE 2032

.CO

0014250 26

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0014250262152 47<<<<<<<<<<<
7105188F3201037COL39667576<<<8
MOLINA<MARTINEZ<<CLAUDIA<PATRI

ÉDULA DE
UDADANÍA

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



NUIP 39.667.576

Apellidos
MOLINA MARTINEZ

Nombres
CLAUDIA PATRICIA

| Nacionalidad | Estatura | Sexo |
|---|---|---|
| COL | 1.65 | F |

Fecha de nacimiento
18 MAYO 1971

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha y lugar de expedición
31 AGO 1989, SOACHA

Fecha de expiración
03 ENE 2032

ma

Claudia P. Molina M.

Powered by CamScar

.CO

0014250260



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL00142502621524 7<<<<<<<<<<<<<
7105188F3201038COL39667576<<<8
MOLINA<MARTINEZ<<CLAUDIA<PATRI

Powered by CamScar

42

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto [0 2] Actualización

4. Número de formulario 14900105612

(415)7707212489984(8020) 000001490010561 2

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 3 9 6 6 7 5 7 6 | 5 | Impuestos y Aduanas de Neiva [1 3] | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 39667576 | 1 9 8 9 0 8 3 1 |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| MOLINA | MARTINEZ | CLAUDIA | PATRICIA |

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Huila 4 1 | Neiva 0 0 1 |

41. Dirección principal: CL 50 23 18 BRR VENECIA

42. Correo electrónico: eduarpaty1971@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 0 8 1 5 7 5 1 1 | |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 9 3 1 9 | 2 0 1 8 0 1 1 2 | 8 2 9 9 | 2 0 1 8 0 1 1 2 | | | | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código 4 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

49 - No responsable de IVA

| Obligados aduaneros | | Exportadores | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | | | 57. Modo | | | |
| | | | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2023 - 03 - 02 / 09 : 02: 35

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante: claudia P. Molina M

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CEDEÑO ORTIZ SAIRA LORENA
985. Cargo Gestor II

Fecha generación documento PDF: 02-03-2023 09:05:12

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de julio de 2023, a las 15:41:04, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 39667576 |
| Código de Verificación | 39667576230718154104 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 227527110

WEB
15:42:38


Bogotá DC, 18 de julio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39667576:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 03:43:35 PM horas del 18/07/2023, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **39667576**
Apellidos y Nombres: **MOLINA MARTINEZ CLAUDIA PATRICIA**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 18/07/2023 05:39:45 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39667576** y Nombre: **CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **67218731** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39667576 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 19/07/2023 01:20 PM

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

El suscrito **CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ**, identificada con cedula de ciudadanía No.39.667.576 expedida en Bogotá D.C (Cundinamarca), autorizo libre, expresa e inequívocamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018, reglamentada por el Decreto 753 de2019, a la ALCALDIA DE NEIVA con Nit: 891.180.009-1, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia. De manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Dada en Neiva-Huila, el 18 de julio de 2023.

**CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ**
**N**o.39.667.576 expedida en Bogotá D.C (Cundinamarca)
Móvil: 3108157511

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 22:11:07 horas del 13/07/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **39667576,** Apellidos y Nombres **MOLINA MARTINEZ CLAUDIA PATRICIA**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldía de Neiva**, con NIT **891180009-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2023

**Horario:** Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
**Dirección:** Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
**Teléfonos:** 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
**Correo:** dijin.araic-atc@policia.gov.co
**Web:** www.policia.gov.co/dijin
**Instagram:** /dijinpolicia
**Twitter:** @DIJINPolicia

Presidencia de la República  Ministerio de Defensa Nacional  Colombia compra eficiente  GOV.CO

P-M-I-010417

# HISTORIA CLÍNICA EXAMEN MÉDICO DE INGRESO

Salud Ocupacional del Huila ltda.

**Fecha de atención:** 2021/02/17



## DATOS DE LA EMPRESA

**Nombre:** PARTICULARES
**Direccion:** -
**Otros teléfonos:**
**Empresa usuaria:**
**Identificacion:** 000000000
**Teléfono celular:** 3209522184

## DATOS DEL EMPLEADO

**Nombre:** CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ
**Tipo de documento:** Cédula de ciudadanía
**Nacimiento:** 1971-05-18
**Sexo:** Femenino
**Escolaridad:** Especialista - 18
**Estado civil:** Soltero
**Direccion:** CALLE 50 NO 23 18
**Otros teléfonos:**
**Edad:** 49 Años
**Documento:** 39667576
**Ciudad o municipio:** 001 - HUILA > NEIVA
**Rh:** O+
**Hijos:** 0
**Discapacitado:** NO
**Teléfono celular:** 3108157511
**Nombre del responsable:**

## DATOS DE LA CITA

**ID Orden:** 12360
**Cargo:** CONTRATISTA
**Fecha:** 2021-02-17 02:25:00 PM
**Producto:** P-M-I - EXAMEN MÉDICO DE INGRESO
**ID Cita:** 31805
**Tipo de examen:** Ingreso - 1
**Personal:** MARIO FERNANDO DUQUE OLAYA
**Estado:** Completo

## INFORMACIÓN OCUPACIONAL

**Fecha:** 2021-02-17
**Horas:** 8
**Area:** Operativa
**Jornada:** Diurna
**Antiguedad (Meses):** 1
**Empresa misión:** SECRETARIA DE DEPORTE

## MOTIVO DE LA CONSULTA

**Descripción del motivo de la consulta:** EXAMEN MEDICO DE INGRESO.

## ESQUEMA DE VACUNACIÓN

**Hepatits:** Si
**Fecha:**
**Tetanos:** Si
**Fecha:**
**Febre amarilla:** Si
**Fecha:**
**Influenza:** Si
**Fecha:**

No refiere

## ANTECEDENTES: HÁBITOS

**Fuma:** No
**Frecuencia:** No refiere
**Exposición (cantidad):**
**Licor:** No
**Frecuencia:** No refiere
**Exposición (tipo bebida):**
**Deportes:** Si
**Frecuencia:** Diario
**Exposición (deporte):** AEROBICS

## ANTECEDENTES: PERSONALES Y/O FAMILIARES

| Nombre | Grupo | Tipo | Observacion | Fecha |
|---|---|---|---|---|
| Genitourinario | Quirúrgicos - 2 | Personal | POMEROY | 2021-02-17 |

## ANTECEDENTES: FAMILIARES

**HipertensionArterial:** No refiere
**Alergias:** No refiere
**Psiquiatricos:** No refiere
**PerdidaAuditiva:** No refiere
**Tuberculosis:** No refiere
**TrastornosMetabolicos:** No refiere
**Homicidio:** No refiere
**EnfermedadCoronaria:** No refiere
**Diabetes:** No refiere
**Cancer:** No refiere
**Glaucoma:** No refiere
**AsmaBronquial:** No refiere
**TrastornosGeneticos:** No refiere
**Suicidio:** No refiere
**EnfermedadCerebrovascular:** No refiere
**Artitris:** No refiere
**Osteomuscular:** No refiere
**SindromeConvulsivo:** No refiere
**Obesidad:** No refiere
**EnfermedadesAutoinmunes:** No refiere

## ANTECEDENTES: GINECOBSTÉTRICOS

**Menarquia (Edad):** 13
**Planificacion:** Si
**Partos por cesárea:** 0
**Fecha del último parto:**
**Resultado de la citología:** No refiere
**Ciclo:** Regular
**Cual:** POMEROY
**Abortos:** 0
**Fecha de la última menstruación:** 2021-01-11
**Gravida:**
**Partos normales:** 3
**Mortinatos:** 0
**Fecha de la última citología:**

**Observacion:**

## EXPOSICIÓN A RIESGOS LABORALES

No refiere

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2023

# CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

| | |
|---|---|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 39667576 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | Molina Martinez,Claudia Patricia |
| TIPO DE AFILIADO | Titular |
| TIPO DE TRABAJADOR | Independiente Con Contrato De |
| FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN | 11/01/2018 |
| ESTADO DE AFILIACIÓN | Vigente |
| ESTADO DE SERVICIO | Habilitado |
| REGIMEN | Contributivo |

La presente se expide a nombre de Molina Martinez,Claudia Patricia, a los 19 días del mes de julio del año 2023.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Sarmiento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

57

Colfondos
del grupo HABITAT

# COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

## CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ identificado(a) con C.C No. 39.667.576, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 19 de julio del 2023.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 7484888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 604 2888.

Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

# PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
## SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

### DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| | | | |
|---|---|---|---|
| TIPO IDENTIFICACIÓN: | CEDULA DE CIUDADANIA | NUMERO DE IDENTIFICACIÓN: | 39667576 |
| NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL: | | | CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ |
| CIUDAD/MUNICIPIO: | NEIVA | DEPARTAMENTO: | HUILA |
| DIRECCIÓN: | CLL 50 # 23-18 | TELÉFONO: | 7777777 |
| TIPO APORTANTE: | 02-INDEPENDIENTE | CLASE APORTANTE: | I-INDEPENDIENTE |
| TIPO EMPRESA: | PRIVADA | ACTIVIDAD ECONOMICA: | Otros trabajos de edición. |
| FORMA DE PRESENTACIÓN: | ÚNICO | | |
| APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): | | | NO |

### DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NÚMERO PLANILLA: | | | 4502864045 | TIPO DE PLANILLA: | | | I-INDEPENDIENTES |
| PERIODO COTIZACIÓN OTROS | MES | julio AÑO | 2023 | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: | MES | julio AÑO | 2023 |
| DÍAS DE MORA: | | | 0 | | | | |
| FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): | | | 2023/07/11 | NÚMERO AUTORIZACIÓN: | | | 9295027900 |

### TOTAL APORTES A PENSIÓN

| ADMINISTRADORA | | No. COTIZANTES | COTIZACIÓN | APORTES VOLUNTARIOS | | FSP | | MORA | | TOTALES | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO | NOMBRE | | | EMPLEADOR | COTIZANTE | SOLIDARIDAD | SUBSISTENCIA | COTIZACIÓN | FSP | APORTES | MORA | VALOR PAGADO |
| 231001 | 231001-COLFONDOS | 1 | $ 185.600 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 185.600 | $ 0 | $ 185.600 |
| SUBTOTALES: | | | | | | | | | | $ 185.600 | $ 0 | $ 185.600 |

### TOTAL APORTES A SALUD

| ADMINISTRADORA | | No. COTIZANTES | INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD | | LICENCIA MATERNIDAD | | SALDO A FAVOR | | LIQUIDACIÓN | | MORA | | TOTALES | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CÓDIGO | NOMBRE | | NÚMERO AUTORIZACIÓN | VALOR | NÚMERO AUTORIZACIÓN | VALOR | PLANILLA | VALOR | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | APORTES | MORA | DESCUENTO | VALOR PAGADO |
| EPS005 | EPS005-SANITAS S.A. | 1 | | $ 0 | | $ 0 | | $ 0 | $ 145.000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 145.000 | $ 0 | $ 0 | $ 145.000 |
| SUBTOTALES: | | | | | | | | | | | | | $ 145.000 | $ 0 | $ 0 | $ 145.000 |

### TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

| ADMINISTRADORA | | No. COTIZANTES | INCAPACIDAD IRP | | | SALDO A FAVOR | | LIQUIDACIÓN | TOTALES | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO | NOMBRE | | NÚMERO AUTORIZACIÓN | VALOR | PAGO A OTROS RIESGOS | PLANILLA | VALOR | COTIZACIÓN | APORTES | MORA | DESCUENTO | VALOR PAGADO |
| 14-23 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 1 | | $ 0 | $ 0 | | $ 0 | $ 12.200 | $ 12.200 | $ 0 | $ 0 | $ 12.200 |
| SUBTOTALES: | | | | | | | | | $ 12.200 | $ 0 | $ 0 | $ 12.200 |

### LIQUIDACION DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PARAFISCALES | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | PENSIÓN | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | | | CCF | | SENA | | ICBF | | ESAP | | MINEDU | |
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DIAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 39667576 | MOLINA MARTINEZ CLAUDIA PATRICIA | INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS | | $ 1.160.000 | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001-COLFONDOS | 30 | $ 1.160.000 | $ 185.600 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 185.600 | EPS005-SANITAS S.A. | 30 | $ 1.160.000 | $ 145.000 | $ 0 | $ 145.000 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | $ 1.160.000 | $ 39667576 | $ 12.200 | $ 0 | | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

| TOTAL | $ 342.800 |
|---|---|



Powered by CamScann

59

# Certificación Bancaria

Bancolombia

Martes, 18 de julio de 2023

**Señores:**
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ** identificado(a) con cc. **39667576** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|---|---|---|---|
| Cuenta de ahorro | 457-767819-79 | 2017/05/17 | Activa |

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios

60

La República de Colombia
y en su nombre el

# Gimnasio Tequendama

Autorizado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca,
según Resolución No. 001446 del 14 de Diciembre de 1999

Confiere a:

## Molina Martin Claudia Patricia

T.I. 710518-68572 de Soacha

el Título de:

# Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Gimnasio Tequendama
Soacha - Cund.
VIRTUD Y CIENCIA

Rector

RECTORIA

Secretario

SECRETARIA

Dado en Soacha a 1 de Diciembre de 1989

No requiere registro, "según Decretos No 921 del 6 de Mayo de 1994, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995"

Fise

| | | | |
|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE NEIVA Primero Neiva | OFICIO | FOR-GDC-01<br>Versión: 01<br>Vigente desde: Marzo 19 del 2021 | Neiva Vida y Paz<br>mipg modelo integrado de planeación y gestión |

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

## CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señora **CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ,** identificado con cédula de ciudadanía **N°39.667.576** de Soacha-Cundinamarca, suscribió con la Secretaría de Deporte y Recreación, el siguiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº1337 del 2023**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS QUE LIDERA LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

**FECHA DE INICIO**: Marzo, 30 de 2023
**FECHA DE TERMINACIÓN**: 29 junio de 2023.
**VALOR DEL CONTRATO:** $5.700.000
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Tres (03) meses.

**Obligaciones Generales:**

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los Principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato.
3. Prestar sus servicios prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
4. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
5. Radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.
6. Inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
7. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
8. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de estos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
9. Entregar informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II, al supervisor del contrato.
10. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
11. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y de más elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
12. Disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
13. De conformidad con lo establecido en la Resolución N°000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será

14. Debe contar con los elementos de protección personal, conforme a los factores de riesgo a los cuales estará expuesto durante el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales.
15. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales.

**Obligaciones Especificas:**

1. Apoyar como instructor de Actividad Física con el cumplimiento de los lineamientos normativos, metodológicos y técnicos señalados por la Secretaría de Deporte y Recreación para la promoción de la actividad física, la recreación y el deporte, mediante los procesos y procedimientos que se encuentran armonizados con el plan de acción del deporte-PAD y oferta pública institucional para la vigencia 2023.
2. Orientar cinco (5) grupos de actividad física regular en la zona urbana del municipio, realizando estrategias de difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación. Intervenidos con tres (3) sesiones (3 grupos), por semana de cincuenta (50) minutos y con dos (2) sesiones (2 grupos) por semana de setenta y cinco (75) minutos; Cada grupo con un mínimo de veinticinco (25) personas de los diferentes cursos de vida (infancia, juventud, adultez y vejez). Garantizando el desarrollo de la estrategia Punto Activos y Saludables-PAS y/o ¡A Movernos Guipas!, de acuerdo con la estrategia asignada.
3. Acompañar el desarrollo semanal de actividad física a dos (2) grupos de adulto mayor, con una sesión semanal de una hora y un mínimo de 30 personas por cada uno, pertenecientes a organizaciones u entidades públicas o privadas de la zona urbana o rural del municipio; garantizando el desarrollo de la estrategia "*Muévete después de los 60*".
4. Apoyar con la realización mensual de actividades para la promoción de actividad física y hábitos saludables en el marco de la estrategia Contágiate de la Actividad Física, garantizando la participación de un mínimo de 30 personas por jornada, realizando difusión para la oferta del servicio y/o solicitud radicada por la comunidad a la Secretaría de Deporte y Recreación; así como dirigir sesiones de actividad física en las jornadas de Vías Activas y Saludables-VAS.
5. Apoyar con la realización de jornadas de promoción de Actividad Física en instituciones u organizaciones cuyas intervenciones se desarrollen, en el entorno educativo y en el entorno laboral, en número igual al tiempo de meses de la vinculación contractual por entorno; Garantizando que se intervenga por lo menos un mínimo de 100 estudiantes por institución educativa privada o pública (incluidas únicamente sedes); y un mínimo de 20 empleados por entidades públicas o privadas.
6. Apoyar con la realización de una (1) jornada de promoción de la práctica de la Actividad Física y la sana alimentación, durante la vigencia del contrato donde se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales, con una duración de mínimo tres (3) horas y un mínimo de 80 personas.

**EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI ___ NO X**

**EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA LA CULMINACIÓN: SI X NO ___**

**EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI ___ NO X**

Dado en la ciudad de Neiva Huila, a solicitud del interesado a los seis (06) días del mes de julio del año 2023.

Tania Calderón

**TANIA ALEJANDRA CALDERÓN HERNÁNDEZ**
Secretaria de Deporte y Recreación

Sonia Romero.

Proyectó: Sonia Romero González, Profesional Universitario-SDR



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será

| | | | |
|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE NEIVA Primero Neiva | **OFICIO** | **FOR-GDC-01**<br>**Versión:** 01<br>**Vigente desde:** Marzo 19 del 2021 | Neiva Vida y Paz<br>mipg modelo integrado de planeación y gestión |

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA**

**CERTIFICA:**

Que de conformidad con los documentos que obran en el archivo de la entidad, se encontró que la señora **CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ,** identificada con cédula de ciudadanía **N°39.667.576** de Soacha, suscribió con la Secretaría de Deporte y Recreación, el siguiente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión:

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nº.0564 del 2022**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR DE ACTIVIDAD FÍSICA EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE –HEVS ADELANTADO POR LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA

**FECHA DE INICIO**: 24 de Enero de 2022.
**FECHA DE TERMINACIÓN**: 23 Julio de 2022.
**VALOR DEL CONTRATO:** $10.200.000
**PLAZO DEL EJECUCIÓN:** Seis (06) meses.

**Obligaciones Generales**:

1. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
2. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales a que haya lugar en virtud del contrato.
3. El contratista se obliga a radicar sus cuentas de cobros dentro de los diez (10) primeros días de corte a 30 días calendario.
4. El contratista se obliga a inscribir su hoja de vida en el SIGEP durante el primer mes de ejecución del contrato.
5. El contratista se obliga con el MUNICIPIO a realizarse dentro del primer mes de ejecución del contrato un examen pre-ocupacional y allegar el respectivo certificado; los costos de este examen serán asumidos por el contratista.
6. En caso de designarse como integrante del comité evaluador o como apoyo de los diferentes procesos de selección de contratista, deberá ejercer esta obligación de manera oportuna, con apego a la ley vigente, dándole prioridad a esta obligación, en cumplimiento del cronograma establecido en el proceso.
7. En caso de designarse como apoyo a la supervisión de contratos deberá ejercer esta obligación, verificando y controlando la ejecución de los mismos, atendiendo lo señalado en el contrato y las obligaciones que le corresponden al supervisor.
8. Hacer entrega al supervisor del contrato de informes mensuales sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
9. Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
10. Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizados o entregados para la ejecución de las actividades contractuales.
11. El contratista deberá disponer de equipo de cómputo y elementos de trabajo para la ejecución de las actividades contractuales.
12. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
13. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será

**Obligaciones Específicas:**

1. Cumplir con los lineamientos normativos, metodológicos y técnicos señalados por la Secretaría de Deporte y Recreación, mediante los procesos y procedimientos que se encuentran armonizados con el plan de acción del deporte-PAD y oferta pública institucional para la vigencia 2022.
2. Conformar cinco (5) grupos de actividad física regular, así como la difusión de la oferta de los mismos, en la zona urbana y rural del municipio en repuesta a la demanda y/o solicitud radicada por la comunidad en la Secretaría de Deporte y Recreación; interviniendo el desarrollo de mínimo de tres sesiones por semana con una duración de cincuenta (50) minutos cada sesión, y un mínimo de treinta (30) personas por grupo de los diferentes cursos de vida (infancia, juventud, adultez y vejez). Garantizando el desarrollo de la estrategia "Virtual actividad física en casa" y/o "A Movernos Guipas", de acuerdo a la estrategia asignada.
3. Acompañar el desarrollo semanal de actividad física no regular con dos (2) grupos garantizando el desarrollo de las estrategias "Muévete Después de los 60"; garantizando el desarrollo de mínimo de una (1) sesión por grupo semanalmente con una duración de cincuenta (50) minutos cada una registrando un mínimo de treinta (30) personas por grupo.
4. Realizar mensualmente actividades para la promoción de actividad física y hábitos saludables en el marco de la estrategia "Contágiate de la actividad física" en la zona urbana o rural, garantizando la participación de un mínimo de 30 personas, de acuerdo a la demanda y asignación por parte de la Secretaría de Deporte y Recreación; así como dirigir sesiones de actividad física en las jornadas de Vías Activas y Saludables-VAS.
5. Realizar jornadas de promoción de Actividad Física en instituciones u organizaciones cuyas intervenciones se desarrollen, en el entorno educativo y en el entorno laboral en número igual al tiempo de meses de la vinculación contractual por entorno; Garantizando que se intervenga por lo menos un mínimo de 100 estudiantes por institución educativa privada o pública (incluidas únicamente sedes) y un mínimo de 20 empleados por entidades públicas o privadas.
6. Realizar en el entorno comunitario, una (1) jornada de movilización masiva de promoción la práctica de la Actividad Física y la sana alimentación, durante la vigencia del contrato, virtual o presencial, se evidencie la articulación con otras instituciones y que busque la participación de todos los grupos poblacionales, con una duración de mínimo tres (3) horas y un mínimo de 150 personas.

**EL CONTRATO SE ENCUENTRA EN EJECUCIÓN ACTUALMENTE: SI ___ NO_X_**

**EL CONTRATO SE EJECUTÓ SATISFACTORIAMENTE HASTA LA CULMINACIÓN: SI_X_ NO__**

**EL CONTRATO SE TERMINÓ DE MANERA ANTICIPADA: SI__ NO _X_**

Dado en la ciudad de Neiva Huila, a solicitud del interesado a los cinco (05) días del mes de Agosto del año 2022.

Tania Calderon

**TANIA ALEJANDRA CALDERÓN HERNÁNDEZ**
Secretaria de Deporte y Recreación

Proyectó: Sonia Romero González, Profesional Universitario-SDR



La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N°1337 DE 2023**
**SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ**

| | |
|---|---|
| OBJETO: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCION DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS QUE LIDERA LA SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA |
| CONTRATISTA: | **CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ**<br>C.C.39.667.576 Soacha- Cundinamarca |
| VALOR DEL CONTRATO: | $5.700.000.oo |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | Tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso sin superar la vigencia fiscal. |
| FECHA ACTA DE INICIO: | Marzo, 30 de 2023 |
| FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN: N/A<br>FECHA ACTA DE REINICIO: N/A<br>FECHA ACTA DE JUSTIFICACIÓN: N/A | |

**VALOR PRESENTE ACTA: $ 1.836.667.oo**

| DESCRIPCIÓN | VALOR |
|---|---|
| 1. Valor Inicial del Contrato | **$5.700. 000.oo** |
| 2. Adición - Otro Sí No. 01 | **$ 0** |
| 3. Valor Final Contratado | **$5.700. 000.oo** |
| 4. Valor Final Ejecutado | **$5.700. 000.oo** |
| 5. Saldo a Favor del Municipio de Neiva | **$ 0** |
| 6. Saldo a Favor del Contratista | **$1.836. 667.oo** |

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva


| | | | |
|---|---|---|---|
| Primero Neiva | ACTA DE TERMINACIÓN | FOR-GDCO-18<br>Versión: 01<br>Vigente desde: Marzo 19 del 2021 | Neiva Vida y Paz |


**FECHA DE TERMINACIÓN:** 29 junio de 2023.

En Neiva, a los 29 días del mes de junio del 2023, se reunieron la secretaria de Deporte y Recreación del Municipio de Neiva, **TANIA ALEJANDRA CALDERÓN HERNÁNDEZ,** en calidad de Supervisor del contrato, el licenciado GUSTAVO ADOLFO PÉREZ CAYCEDO, en calidad de apoyo a la supervisión y **CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ,** en calidad de contratista, con la finalidad de firmar la presente **ACTA DE TERMINACIÓN.**

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 29 del mes de Junio del 2023.

**TANIA ALEJANDRA CALDERÓN HERNÁNDEZ**
Secretaria de Deporte y Recreación
Supervisor

**CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ**
C.C.39.667.576 de Soacha- Cundinamarca
Contratista

**GUSTAVO ADOLFO PÉREZ CAYCEDO**
Apoyo a la Supervisión

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

| | | | |
|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE NEIVA / Primero Neiva | **CERTIFICADO DE IDONEIDAD** | **FOR-GDCO-26**<br>**Versión: 01**<br>**Vigente desde:** Enero 05 del 2022 | Neiva Vida y Paz / mipg |

**VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**
**PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES**

La suscrita, **TANIA ALEJANDRA CALDERON HERNANDEZ**, Secretaria de Deportes y Recreación del Municipio de Neiva, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por **CLAUDIA PATRICIA MOLINA MARTINEZ** con su hoja de vida, quien se identifica con la cédula de Ciudadanía No. 39.667.576 Expedida en Soacha, procede a realizar análisis y verificación de estos documentos, en consecuencia, certifico lo siguiente:

| **IDONEIDAD** | | |
|---|---|---|
| La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los Estudios Previos del proceso de contratación Directa, el cual tiene por objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO INSTRUCTOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL PROGRAMA DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE-HEVS QUE LIDERA LA SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA. | **FORMACIÓN ACADÉMICA** | |
| | CUMPLE | NO CUMPLE |
| | X | |

| **EXPERIENCIA** | | | | | **Experiencia Relacionada** | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ENTIDAD** | **FECHA DE INGRESO** (DD/MM/AAAA) | **FECHA DE RETIRO** (DD/MM/AAAA) | **MESES** | **DÍAS** | **SI** | **NO** |
| ALCALDIA DE NEIVA | 30/03/2023 | 29/06/2023 | 3 | | X | |
| ALCALDIA DE NEIVA | 24/01/2022 | 23/07/2022 | 6 | | X | |
| | | TOTAL | 9 | | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL** | | | | | X | |

Neiva, 21 de Julio de 2023

Tania Calderon

**TANIA ALEJANDRA CALDERON HERNANDEZ**
Secretaria de Deporte y Recreación

P/ Ericarlina Antury Torres
Contratista SDR

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.

La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva